BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 25 de setiembre de 1975

NUMERO **23.248**

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 1,50

SUMARIO

Pág.

COMERCIO EXTERIOR
LEY Nº 21.015
Amplíanse las modificaciones introducidas a la Ley Nº 20.545 2

DELEGACIONES OFICIALES
DECRETO Nº 2.570|75
Integrantes de la Delegación que asistirá al Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO
DECRETO Nº 2.569|75
Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto. Interinato 2
DECRETOS Nros. 2.572 y 2.573|75
Ministerio de Economía. Designación de Subsecretarios 2

OBRAS PUBLICAS
LEYES Nros. 21.005 y 21.006
Se dispone la construcción de un edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones y la instalación de una línea telefónica en la localidad de San Martín, provincia de San Luis 2

ORGANISMOS DEL ESTADO
DECRETO Nº 2.571|75
Junta Nacional de Granos. Se da por terminada la Intervención. Designación de Presidente 2

PRECIOS
RESOLUCIONES Nros. 33 y 34|75
Precios de Venta. Incidencia de variación de costo admisible. Rentabilidad. Normas para fabricantes o fraccionadores de determinados bienes 3

UNIVERSIDADES
DECRETO Nº 2.578|75
Universidad Tecnológica Nacional. Finaliza la intervención. Desígnase Rector Normalizador 2

VIALIDAD
LEY Nº 21.007
Se autoriza la construcción de un camino en la provincia de Catamarca 2

Sumario Numérico:

LEYES:
21.005 Obras Públicas
21.006 Obras Públicas
21.007 Vialidad
21.015 Comercio Exterior

DECRETOS:
2.569|75 Ministerios y Secretarías de Estado
2.570|75 Delegaciones Oficiales
2.571|75 Organismos del Estado
2.572|75 Ministerios y Secretarías de Estado
2.573|75 Ministerios y Secretarías de Estado
2.578|75 Universidades

RESOLUCIONES:
33|75 Precios
34|75 Precios

Pág.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES 5

AVISOS OFICIALES
Nuevos 5
Anteriores 8

LICITACIONES
Nuevas 8
Anteriores 10

PUBLICACION DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se informa a los interesados que los textos a publicar en el BOLETIN OFICIAL deben ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación.

Fecha de presentación	Fecha de publicación	Fecha realización asamblea
26/9/75	1, 2 y 3/10/75	21 y 22/10/75
29/9/75	6 al 10/10/75	23/10/75
30/9/75	7 al 13/10/75	24/10/75
1/10/75	8 al 14/10/75	25 y 26/10/75
2/10/75	9 al 15/10/75	27 y 28/10/75
3/10/75	10 al 16/10/75	29 y 30/10/75
6/10/75	13 al 17/10/75	30 y 31/10/75
7/10/75	14 al 20/10/75	31/10/75

La presente exigencia sólo regirá del 26/9 al 7/10/75. Horario de atención al público: de 12.45 a 17. Dirección: Santa Fe 1659, Capital Federal.

La Dirección Nacional.

DEPARTAMENTO GRAFICO
Nuevos números telefónicos

Depto. Gráfico ...	812-5423
División Producción y Personal	812-4760
Sección Expedición (reclamo de ejempl.)	812-1830
Sector diario	812-3632
Sector obra	812-6697
Cotizaciones	812-0675
Sección Depósito .	812-1830





LEYES

OBRAS PUBLICAS

Se dispone la construcción de un edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones y la instalación de una línea telefónica en la localidad de San Martín, provincia de San Luis.

LEY Nº 21.005

Sancionada: Agosto 20 de 1975.
Promulgada de hecho: Septiembre 13 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, construirá un edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones en San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de San Luis.

ARTICULO 2º — Dicho edificio se levantará en el lote de terreno aceptado en donación por la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones, según expediente letra S.C. 34.455|73, y especificado en plano catastral 7.478.

ARTICULO 3º — A los efectos de realizar el estudio y proyecto correspondiente, la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas requerirá de la Secretaría de Estado de Comunicaciones las especificaciones técnicas que estime necesarias.

ARTICULO 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se tomarán de "Rentas generales".

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco.

I. A. LUDER — N. S. TORANZO
Aldo H. N. Cantoni — Alberto L. Rocamora

— Registrada bajo el Nº 21.005 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 21.006

Sancionada: Agosto 20 de 1975.
Promulgada de hecho: Septiembre 13 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — El Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, procederá a instalar una línea telefónica con servicio de cabina pública en el local que ocupa la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones en la localidad de San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de San Luis.

ARTICULO 2º — El gasto que resulte del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será tomado de "Rentas generales", con imputación a esta ley.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco.

I. A. LUDER — N. S. TORANZO
Aldo H. N. Cantoni — Alberto L. Rocamora

— Registrada bajo el Nº 21.006 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

COMERCIO EXTERIOR

Amplíase las modificaciones introducidas a la ley Nº 20.545.

LEY Nº 21.015

Sancionada: Agosto 28 de 1975.
Promulgada de hecho: Septiembre 16 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Amplíanse las modificaciones al artículo 5º de la Ley 20.545 introducidas por Ley 20.636, agregando a continuación de su texto, el siguiente:

"p) Bienes y materiales con destino a la enseñanza de la ciencia, la cultura, el arte y la técnica, en asociaciones y entidades civiles de bien público, con la sola presentación que los acredite como tales por la autoridad competente, siempre y cuando la industria nacional no esté en condiciones de proveerlos o substituirlos por ninguna alternativa técnicamente viable;

q) Bienes y materiales con destino a la investigación científica y tecnológica en asociaciones y entidades civiles de bien público, con la sola presentación que las acredite como tales por la autoridad competente, siempre y cuando la industria nacional no esté en condiciones de proveerlos o substituirlos por ninguna alternativa técnica viable;

r) Las donaciones fehacientemente documentadas por parte de una entidad extranjera o internacional no radicada en el país, acompañando certificación del Consulado de la República Argentina del lugar de residencia del donante, previa aceptación formal del beneficiario de la donación, quien deberá investir la misma calidad jurídica prescripta en los incisos p) y q) precedentes."

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco.

I. A. LUDER — N. S. TORANZO
Aldo H. N. Cantoni — Alberto L. Rocamora

— Registrada bajo el Nº 21.015 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

VIALIDAD

Se autoriza la construcción de un camino en la provincia de Catamarca.

LEY Nº 21.007

Sancionada: Agosto 20 de 1975.
Promulgada de hecho: Septiembre 13 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y por la vía de la Dirección Nacional de Vialidad, proceda al estudio y la construcción de un camino pavimentado desde Los Nacimientos o Hualfín, en el departamento de Belén (provincia de Catamarca), hasta las Termas de Villa Vil en ese mismo departamento y provincia.

ARTICULO 2º — Los fondos que demande el cumplimiento de esta ley se tomarán de "Rentas generales", con imputación a la misma, mientras no se incluyan en la ley general de presupuesto.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco.

I. A. LUDER — N. S. TORANZO
Aldo H. N. Cantoni — Alberto L. Rocamora

— Registrada bajo el Nº 21.007 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.



DECRETOS

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Economía.

Designación de Subsecretarios.

DECRETO
Nº 2.572
Bs. As., 19|9|75

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Agricultura de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con imputación a: 22[illegible] — 6.05 — 54 — 001 — 0.353 — 1 — 11 — 1110, al Ingeniero Agrónomo D. Antonio César Copello — Matrícula Nº 4.471.688.

Art. 2º — Déjase establecido que mientras el Ingeniero Agrónomo D. Antonio César Copello desempeñe el cargo en el que se lo designa en el artículo anterior, retendrá sin goce de remuneración el cargo que desempeña en el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural del mencionado Departamento de Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Antonio F. Cafiero.

DECRETO
Nº 2.573
Bs. As., 19|9|75

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Economía Agraria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con imputación a: 227.870 — 6.05 — 54 — 001 — 0.353 — 1 — 11 — 1110, al Licenciado en Economía Política Ernesto Gaba — Matrícula Nº 7.896.384.

Art. 2º — Déjase establecido que mientras el Licenciado en Economía Política Ernesto Gaba desempeñe el cargo en el que se lo designa en el artículo anterior, retendrá sin goce de remuneración el cargo de Subgerente Departamental del Banco Central de la República Argentina, adscripto al Centro de Estudios Monetarios Bancarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Antonio F. Cafiero.

UNIVERSIDADES

Universidad Tecnológica Nacional.

Finaliza la intervención.

Desígnase Rector Normalizador.

DECRETO
Nº 2.578
Bs. As., 19|9|75

VISTO que han desaparecido las causales que determinaron la intervención en la Universidad Tecnológica Nacional y atento lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales Nº 20.654,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por finalizada la intervención a la Universidad Tecnológica Nacional dispuesta por Decreto Nº 1189 de fecha 21 de octubre de 1974 y prorrogada por su similar Nº 1669 de fecha 17 de junio de 1975.

Art. 2º — Desígnase Rector Normalizador de dicha Casa de Altos Estudios, al Ingeniero Carmelo Soriano (M. I. Nº 5.206.238).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Pedro J. Arrighi.

DELEGACIONES OFICIALES

Integrantes de la Delegación que asistirá al Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

DECRETO
Nº 2.570
Bs. As., 19|9|75

VISTO el Decreto Nº 2475|75 por el que se designa la Delegación Argentina ante el XXX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a partir del 16 de setiembre de 1975, y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase integrantes de la Delegación Argentina que asistirá al XXX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, al señor Secretario de Estado de Deportes y Turismo D. Pedro Eladio Vázquez, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Francisco José Pulit, y a la señorita Nilda Nora Dris, con rango de Consejero de Embajada.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes y se otorgarán los viáticos respectivos que serán entregados en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 3º — Por el Ceremonial del Estado se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 4º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1975.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Carlos A. Emery.
Angel F. Robledo.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Junta Nacional de Granos.

Se da por terminada la Intervención.

Designación de Presidente.

DECRETO
Nº 2.571
Bs. As., 19|9|75

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.698|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, modificado por su similar Nº 20.573 y atento la propuesta formulada por el Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Dar por terminada la Intervención en la Junta Nacional de Granos dispuesta por el Decreto Nº 2.048 del 30 de julio de 1975.

Art. 2º — Dénse las gracias al señor Interventor en el Organismo citado Dn. Alfredo J. Alonso, por los servicios prestados.

Art. 3º — Desígnase Presidente de la Junta Nacional de Granos al señor Roberto Florentino Vezzoni — Matrícula Nº 6.109.971, quien actuará transitoriamente con todas las facultades que determina el Decreto-Ley 6.698|63 inherentes al Directorio y hasta tanto se integre dicho Cuerpo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Antonio F. Cafiero.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Interinato.

DECRETO
Nº 2.569
Bs. As., 19|9|75

VISTO el decreto Nº 2475 del 9 de setiembre de 1975, por el cual se designa Presidente de la Delegación Argentina ante el XXX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, al señor Ministro del Interior e interino de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador D. Angel Federico Robledo,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la permanencia en el exterior del señor Ministro del Interior e interino de Relaciones Exteriores y Culto, asumirán interinamente dichas carteras los Doctores D. Tomás Salvador Erasmo Vottero y D. Héctor Pedro Arrighi respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Angel F. Robledo.





RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio

PRECIOS

Precios de Venta.

Incidencia de variación de costo admisible.

Rentabilidad.

Normas para fabricantes o fraccionadores de determinados bienes.

RESOLUCION Nº 33

Bs. As., 15|9|75

VISTO la necesidad de instrumentar una política de ingresos que afiance y profundice los objetivos que en la materia ha enunciado reiteradamente el Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Poder Ejecutivo, a tenor de las disposiciones de la Ley Nº 20.680, vigilar el abastecimiento y establecer para ello las normas de cumplimiento obligatorio que considere oportunas, así como también, fijar precios y|o márgenes que consoliden la política de justicia social, eliminando abusos;

Que la política de precios debe ajustarse a la evolución de la economía nacional y que, en las presentes circunstancias, debe propender al restablecimiento de la rentabilidad empresaria a niveles aceptables, lo cual, de suyo, reclama una cierta actualización permanente de los precios dentro de parámetros de estricta razonabilidad;

Que, sin perjuicio de ello, es deber fundamental del Estado velar permanentemente para que dicho proceso se cumpla sin menoscabo del poder adquisitivo del sector asalariado, para lo cual es indispensable instrumentar los controles adecuados y redimensionar los medios indispensables para poner en marcha, con eficiencia, esa política;

Que la administración sectorial de los precios y de las rentabilidades es un instrumento importante de la política económica nacional, decisivamente apta para contribuir a un rápido crecimiento de la economía, con el consiguiente aumento de las fuentes de trabajo y del equilibrio sectorial y regional;

Que el Gobierno Nacional quiere, con todo ello, iniciar una etapa decisiva en el proceso de restablecer la armonía de los precios relativos y de aumentar la participación del sector empresario, con sentido responsable, en la formación de una herramienta tan decisiva para la reconstrucción económica nacional;

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º — Las empresas productoras de bienes y servicios podrán modificar sus precios de venta en función de la exacta incidencia de la variación de los costos admisibles y de la rentabilidad, que a tales efectos establezca esta Secretaría de Estado, ajustándose a las normas de la presente resolución.

2º — Los precios de los bienes enumerados en el Anexo I, que forma parte de esta resolución, así como de aquellos que oportunamente determine esta Secretaría de Estado, mantendrán los niveles de precios legalmente vigentes a la fecha, con carácter de máximos y requerirán para su modificación autorización expresa.

3º — Los fabricantes y|o fraccionadores de los bienes comprendidos en el apartado anterior, a fin de obtener autorización para modificar sus precios de venta, deberán presentarse en forma conjunta a través de la Cámara que los agrupe, ante la Dirección Nacional de Política de Precios, acompañando debidamente cumplimentados y con carácter de declaración jurada, los formularios 1; 2; 3 y 4 que se agregan a esta resolución. Sólo se admitirán las presentaciones de las Cámaras que comprendan a empresas suficientemente representativas del sector. Las Cámaras presentarán, al efecto previsto, los mismos formularios 1; 2; 3 y 4, los que en forma ponderada deberán consolidar la presentación conjunta.

4º — Los fabricantes y|o fraccionadores de los bienes enumerados en los Anexos I y II —que forman parte de esta resolución— que se expendan envasados, deberán marcar en forma legible e indeleble la fecha de envase del producto. El precio de venta al público deberá estar marcado en cada envase, en forma visible, en el lugar de exhibición y expendio, siendo responsable de dicha marcación el vendedor final. En el caso de los productos no envasados, incluidos en los Anexos I y II, el expendedor final deberá exhibir los precios de venta al público a través de carteles en el lugar en que los productos se encuentren ubicados. A partir de los cinco (5) días corridos a contar de la fecha de la presente, queda prohibida a los obligados por el presente apartado, la tenencia de mercadería para su venta sin la marcación o exhibición pertinentes del precio de venta al público.

5º — Los fabricantes y|o fraccionadores de los bienes enumerados en el Anexo II, no incluidos en el Anexo III ni comprendidos en el apartado 7º, cuyo monto de venta global correspondiente a los últimos doce meses anteriores a la presentación supere los $ 60.000.000.—, sólo podrán modificar los precios legales vigentes previa presentación ante la Dirección Nacional de Política de Precios, debidamente cumplimentado y con carácter de declaración jurada, del formulario 4 agregado a esta resolución. Estos precios podrán ser puestos en vigencia a los veinte días corridos de la fecha de la presentación, si no mediare observación o comunicación en contrario por parte de esta Secretaría de Estado, sin perjuicio de las verificaciones que respecto a su procedencia pudiere efectuar esta Secretaría en el futuro.

6º — La modificación de los precios de venta de los bienes y|o servicios producidos y|o prestados —con exclusión de los comprendidos en el apartado 2º— por las empresas enumeradas en el Anexo III, que forma parte de esta resolución, así como por aquellas empresas que en su oportunidad determine esta Secretaría de Estado, deberá ser solicitada ante la Dirección Nacional de Política de Precios, cumplimentando, al efecto, con carácter de declaración jurada, los formularios 1; 2; 3 y 4 agregados a la presente. Luego de transcurridos veinte días corridos a contar de la fecha de la presentación, si no mediare observación o comunicación en contrario por parte de esta Secretaría de Estado, la peticionante podrá poner en vigencia los precios solicitados bajo su responsabilidad, sin perjuicio de los ajustes posteriores que pudiera efectuar esta Secretaría. Esta modalidad no renados por las Empresas nominadas en el Anexo II. La modificación de los precios de estos artículos, producidos y|o fraccionados por la Empresas nominadas en el Anexo III, requerirá autorización expresa de esta Secretaría de Estado. No se podrán anunciar ni publicitar listas de nuevos precios hasta que la resolución de la Secretaría fuere comunicada oficialmente, o hubiere vencido el plazo establecido precedentemente. La violación de esta norma será sancionada severamente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 20.680.

Las empresas comprendidas en el Anexo III, que elaboren bienes incluidos en el Anexo II, deberán adjuntar formularios 1, 2 y 3 para cada producto o línea de productos enumerados en dicho Anexo, todo ello sin perjuicio de la presentación global por empresa mencionada precedentemente.

7º — Las empresas fabricantes de especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana no incluidas en el Anexo III podrán modificar sus precios de venta, previa aprobación expresa por parte de esta Secretaría de Estado, mediante presentación con carácter de declaración jurada ante la Dirección Nacional de Política de Precios, del formulario 4 debidamente cumplimentado, así como los elementos que justifiquen la modificación proyectada.

8º — Las empresas cuya facturación de los últimos doce meses anteriores a la presentación sea superior a $ 100.000.000.— y no estén comprendidas en los apartados 5º, 6º y 7º de esta resolución, deberán presentar con carácter de declaración jurada, ante la Dirección Nacional de Política de Precios con veinte días corridos de anticipación a la puesta en vigencia de los nuevos precios de venta, el formulario 4 debidamente cumplimentado. Dichos precios podrán ser aplicados si no mediare observación o comunicación en contrario por parte de esta Secretaría de Estado, sin perjuicio de las verificaciones que, respecto a su procedencia, pudiere efectuar esta Secretaría en el futuro.

9º — Las empresas productoras de bienes y servicios, inclusive las no comprendidas en los apartados anteriores, al establecer sus precios de venta podrán computar como máximo, en concepto de utilidad, el promedio aritmético de la rentabilidad operativa con respecto a sus ventas, antes de impuesto a las ganancias, correspondiente a cada uno de los últimos diez ejercicios.

10. — La Secretaría de Estado de Comercio podrá, en el futuro, disminuir los márgenes de utilidad determinados según el apartado 9º cuando resulten excesivos, especialmente en razón de situaciones oligopólicas o monopólicas fehacientemente comprobadas.

También podrá autorizar aumento de la rentabilidad para lo cual tomará en cuenta el destino final de las utilidades y los proyectos de nuevas inversiones reproductivas.

Las mayores utilidades que se autoricen con los destinos enunciados precedentemente, así como también los excedentes de acuerdo a lo determinado en el apartado 9º, deberán ser identificadas en la contabilidad y en los balances de las empresas obligadas. Oportunamente la Secretaría de Estado de Comercio, en forma independiente o conjunta con otros organismos del estado nacional establecerá el procedimiento que permita asegurar el cumplimiento de las finalidades indicadas, particularmente en cuanto se refiera a la evaluación de los proyectos de inversión y el seguimiento de su ejecución.

11. — Mantiénense los márgenes de comercialización legalmente vigentes al 28 de febrero de 1975.

12. — Las empresas incluidas en el Anexo III deberán comunicar a esta Secretaría, en oportunidad de cada presentación, la lista de sus distribuidores, siempre que éstos canalicen individualmente no menos del 5 % del monto de ventas de las empresas nominadas. A tales efectos los obligados deberán completar el formulario 5 anexo a esta resolución.

13. — Los balances, las estructuras de costos y los restantes formularios que se presenten a esta Secretaría de Estado conforme con lo dispuesto por esta resolución para las empresas comprendidas en el Anexo III, deberán ser certificados: a) por el contador público designado en la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el caso de las empresas cuyas acciones se coticen en Bolsa; b) por, el contador actuante en los demás casos.

La Secretaría de Estado de Comercio llevará a conocimiento de los respectivos Consejo Profesionales los casos en que se comprobaren certificaciones de datos e informaciones que no respondan a las registraciones contables de las empresas, a la documentación que las respalda y a los demás elementos que prueben la realidad económica que se certifica, a los fines previstos en el Decreto-Ley número 20.488|73.

14. — Los precios de los productos nuevos deberán ser autorizados previa y expresamente, por esta Secretaría de Estado.

15. — La presente resolución regirá a partir del día siguiente al de su fecha, quedando derogadas las Resoluciones números 2.224|75, 2.237|75, 2.238|75, 2.246|75, 2.279|75 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente, exceptuando la Resolución Nº 2.221|75.

16. — Las infracciones a esta resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a la Ley Nº 20.680.

17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mendoza

Resolución Nº 33

ANEXO I

Arroz elaborado
Fideos frescos
Fideos secos
Pan francés
Carne vacuna (únicamente los cortes incluidos en la Res. Nº 2.228|75).
Pollos y gallinas
Filet de merluza
Salchichas tipo viena envasada
Leche fluida
Huevos
Manteca
Queso rallar (tipo sardo común, sbring y reggianito).
Queso fresco tipo cuartirolo
Soda en sifones
Azúcar
Vino común
Yerba mate
Gas en garrafa
Aceites comestibles
Harina de trigo
Bebidas gaseosas
Jabón común de lavar en panes
Tomates al natural

Resolución Nº 33

ANEXO II

Leche en polvo
Dulce de leche
Duraznos al natural
Cerveza común
Café
Té
Especialidades medicinales de uso y aplicación en medicina humana.
Cigarrillos
Dentífricos
Jabón de tocador
Cera para pisos
Pan de molde
Detergentes
Jabón en polvo
Harina de maíz
Galletitas
Sal de mesa
Dulce de batata
Dulce de membrillo
Caldos y sopas concentradas
Desodorantes
Margarina vegetal
Papel higiénico
Sardinas o merluza en aceite

Resolución Nº 33

ANEXO III

Abbott Laboratories Arg., S.R.L.
Abrasivos Argentinos, S.A.I.C.
Aceitera Gral. Deheza, S.A.
Acelco, S.A.C.I.
Acería Bragado, S.A.I.C.
Aceros Bragado Lucini, S.A.C.I.F.
Aceros Sima, S.A.I.C.
Aceros Ohler, S.A.
Acindar Ind. Arg. de Aceros, S.A.
Adamas, S.A.I.C.I.
Agfa Gevaert Argentina, S.A.C. e I.
Agrest, S.A.C.I.F. e I.
Agrometal, S.A.I.C.A.
Aguas Minerales, S.A.I.C.
Akapol, S.A.C.I.F.I.A.
Alámbrica, S.A.I.C.
Alba, S.A.
Alejandro Llauró e Hijos S.A.I.C.
Algodonera Vinca, S.A.I.C.
Alpargatas, S.A.I.C.
Alpesa, S.A.I.C.
Altos Hornos Zapla
Amat, S.A.I.I.
Amoco Argentina Oil Company
Andrómaco, S.A.I.C.I.
Anilinas Argentinas, S.A.C.I.
Annan de Pergamino, S.A.I.C.
Arcor, S.A.I.C.
Arizu, S.A. Viñedos y Bodegas
Arlistán, S.A.I.C.I.A.
Armco Argentina, S.A.I.C.
Armetal Industria Argentina de Metales S.A.C.I.
Astra Compañía Argentina de Petróleo, S.A.
Astra, S.A.
Atanor, S.A. Mixta
Atma, S.A.I.C.
Azulejos Decorados, S.A.I.C.F.I.
Balog, S.A.I.C.
Bausch & Lomb Argentina, S.A.
Bayer Argentina, S.A.C.I.F.I.
Beckacite, S.A.C.I.
Beecham Arg., S.A.C.E.I.
Benvenuto, S.A.C.I.
Bestani, S.A.I.C.
Bodegas Esmeralda, S.A.
Bodegas y Viñedos Giol, E.E.I.C.
Bodegas y Viñedos Peñaflor, S.A.A.I.C.
Boehringer Argentina, S.A.C.I.I.
Bonafide, S.A.I. y C.
Borgward Argentina, S.A.I.C.I.
Boris Garfunkel e Hijos, S.A.C.I.F.I.
Bounty, S.A.C.I.F.I.
Brassovora, S.R.L.
Burroughs Welcome & Co. (Argentina) Ltda.
Byk - Liprandi, S.A.C. e I.
Cabot Argentina, S.A.I.C.
Calera Avellaneda, S.A.
Camea, S.A.I.C.
Cameron Iron Works Argentina, S.A.I.C.
Canteras Malagueño, S.A.I.C.F.
Carboclor Industrias Químicas, S.A.I.C.
Carbometal, S.A.I.C.
Cargill, S.A.C.I.F.
Carlo Erba Argentina, S.A.C.I.
Carlos Mainero y Cía., S.A.I.C.F.I.
Carpenter, S.A.I.C. y F.
Cartonex, S.A.I.C.F.
Casa Dellepiane y Cía., S.A.C.I.I.F.
Casa Kleiman, S.A.C.I.
Casa Muñoz, S.A.F.C.
Casanto, S.A.C.I.F.I.A.
Castelar, S.A.I.C. Industrial Algodonera
Cattorini Hermanos, S.A.I.C.F.I.
Celoprint, S.A.G.I.C.F.I.
Celulosa Argentina, S.A.
Celulosa Jujuy, S.A.
Centenera Fáb. Sudamericana de Envases, S.A.I.C.
Cerámica Argital S.A.I.C. e I.
Cerámica Azul, S.A.
Cerámica Juan Stefani, S.A.C.I.F.I. y A.
Cerámica San Lorenzo, I.C.S.A.
Cerebos Argentina, S.A.I.C.F.
Cervecería Bieckert, S.A.
Cervecería y Maltería Quilmes, S.A.I.C.A.G.
Cervecería Santa Fe, S.A.I.C.F.
Cervecería Schneider, S.A.
Chemotécnica Sintyal, S.A.P.Q.I.F.
Chrysler Fevre Argentina, S.A.I.C.
Ciabasa
Cía. Conal Mineda Ind. Com. S.C.A.
Ciba Geigy Argentina, S.A.I.C. y F.
Ciba Productos Químicos, S.A.
C. H. Boehringer Sohn, S.R.L.
Ciesa, Complejo Industrial Confecciones, S.A.C.C.I.
Cidec, Compañía Industrial del Cuero, S.A.
Cilsa, Compañía Industrial Lanera, S.A.F.I.
Cimet, S.A.C.I.
Cities Service Oil Co. of Argentina, S.A.I.C.
Citógeno, S.A.I.C.
Citroën Argentina, S.A.I.C.
Ciudadela, S.R.L.
C.I.V.E., S.A.I.C.
Clarfix, S.A.C.I.
C. Matarazzo, S.A.I.C.
Coca Cola, S.A.I.C.F.
Codesa, S.A.C.I.F.I.
Cofia, Consorcio Financ. e Industrial Argentino, S.A.
Coindel, S.A.I.C.F.I. y A.G.
Colgate Palmolive, S.A.I.C.
Coloidal, S.A.C.I.F.I. y de M.
Colorín, Ind. Materiales Sintéticos, S.A.
Comesi, S.A.I.C.
Compañía Argentina de Cemento Portland, S.A.
Cía. Argentina de Prod. Enlozados y Anexos, Capea, S.A.I.C.F.

Compañía Argentina de Levaduras, S.A. I.C.
Compañía Azucarera Argentina, S.A.C.I.
Compañía Casco, S.A.I.C.
Compañía Embotelladora Argentina, S.A. I. C.
Compañía Envasadora Argentina, S.A. I.C.
Compañía General de Combustibles, S.A.
Compañía General de Fósforos Sud Americana, S.A.
Compañía General Fabril Financiera, S.A.
Compañía Argentina de Refractarios de la Argentina, S.A.I.C.
Compañía Gillete de Argentina, S.A.
Compañía Industrial y Comercial Eternit Arg., S.A.
Compañía Metalúrgica Austral Argentina, S.A.C.I.F.
Compañía Minera Aguilar, S.A.
Compañía Naviera Pérez Companc, S.A. C.F.I.M.F.
Compañía Nobleza de Tabacos, S.A.I. C.F.
Compañía Química, S.A.
Compañía S K F Argentina, S.A.
Compañía Standard Electric Argentina, S.A.I.C.
Compañía Sudamericana de Cemento Portland J. Minetti e Hijos Ltda., S.A.
Compañía Sud Americana de Industria y Comercio, S.A. Insud.
Compañía Kreglinger Ltda. Sudamericana, S.A.C.I.F.
Compañía Swift de La Plata, S.A.F.
Cooper Argentina, S.A.C.I.
Copaca, S.A.I.C.
Coplinco, Cía. Platense de Ind. y Com., S.A.
Corporación Argentina de Productores de Carne.
Corporación Cementera Argentina, S.A.
Corradi y Cía., S.A.I.C.F.I.
Cunreta, S.A. Volcán, Ind. Com. y For.
Cristalerías de Cuyo, S.A.
Cristalerías Rigolleau, S.A.I.C.
Cristales California, S.A.
Cristalux, S.A.I.C.
Crown Cork de Argentina, S.A.I. y C.
Crush, S.A.C.I.A.
Crysf, S.A.C.I.I.F.
Curtiembres La Federal, S.A.
Curtiembres Robert, S.A.C.I.F.I.
Cyanamid de Argentina, S.A.
Dálmine Siderca, S.A.I.C.
Danubio, S.A. de Hilandería y Tejeduría
Darex, S.A.I.C.
Dera Industrial y Comercial, S.A.
Delbene Hnos. y Sabia Ltda. Federal, S.A.
Della Penna C., S.A.C.I.
Denis Argentina, S.A.C. y F.
Di Paolo Hnos., S.A.I.C.I.F.
Domec, Cía. de Artefactos Domésticos, S.A.I.C.F.
Dos Muñecos, S.A.C.I.F.
Dow Química Arg., S.A.
Drean, S.A.I.C.I.A.F.
Dr. Lazar y Cía., S.A.
Ducilo, S.A.I.C.
Duranor, S.A.I.C.
Editorial Angel Estrada y Cía., Com. e Importadora, S.A.
Eaton Ejes, S.A.I.C.
E. Gherardi e Hijos, S.A.
Electrocolor, S.A.I.C.
Elaboradora Argentina de Cereales, S.A.
Electrometalúrgica Andina, S.A.I.C.
Eli Lilly & Comp. of Argentina, S.A.I.C. y F.
Empresa Mate Larangeira Mendes, S.A.
Errebé, S.A.I.C.I.F.
Erven Lucas Bols, S.A.C.I.
Essex Argentina, S.A.I.C.
Esso, S.A.P.A.
Establecimientos Fabriles Guereño, S.A.
Est. Mec. Jeppener, S.A.I.C.F.
Est. Met. La Laminadora, S.A.I.C.F.
Est. Met. Santa Rosa, S.A.
Est. Modelo Terrabusi, S.A. de Ind. y Com.
Est. Textil Oeste, S.A.C.I.F.
Est. Textiles San Andrés, S.A.C.I.F.
Estexa, S.A.I.C.I.F.
Eximia Industrias Clark Argentina, S.A. I.C.I.F.
Extrusión, S.A.I.C.F. e I.
Fábrica Cerámica Alberdi, S.A.
Fademac (Fábrica Argentina de Materiales de Construcción, S.A.C. e I.).
Fagiomad, S.A.C.I.
Fanacoa, S.A.I.C.
Fapesa, Fábrica Argentina de Prod. Electrónicos, S.A.I.
Farmasa, Farmacéutica Argentina, S.A.
Fate, S.A.C.I.
Federación Argentina de Cooperativas Agrarias, S.R.L.
Félix Simón, S.A.C.I.F.A.
Ferro Plast, S.A.I.C.I.F.A.
Ferro Enamel Argenetina, S.A.I.C. y M.
Ferrum, S.A. de Cerámica y Metalurgia
Fiat Concord, S.A.I.C.
Fibrolin, S.A.C.I.F.I.
Filtrona Argentina, S.A.C.I.
Finadiet, S.A.C.I.F.I.
Fiplasto, S.A.C.I.
Flor de Lis, S.A.I.C.F.A.
Firestone de la Argentina S.A.I.C.
Fleischmann Argentina Inc.
Flora Dánica, S.A.I.C.
Ford Motor, S.A.
Frigorífico Almagro, S.A.I.C.
Frigorífico y Matadero La Foresta, S. C.A.
Frigorífico Tres Cruces, S.A.I.C.
Frigorífico Monte Grande Ltda., S.A.
Frigorífico Rioplatense, S.A.
Frigorífico Pedro Hnos., S.A.I.C.I.F.A.
Frigorífico Gualeguaychú, S.A.
Frigorífico Subpga, S.A.C. e I.
Frigorífico Carnevali, S.A.I.C.
Frugone y Preve Ltda., S.A.I.C.A. y C.
F. V. S.A.C.I.F.I. y Ag.
Fuller Argentina, S.A.I.C.
Furlotti, S.A.C.I.F.I.M.A.
Galileo Argentina, C.I.F.S.A.
García Reguera, S.A.C.I.F.I.
Genaro Grasso, S.A.
General Electric Argentina, S.A.
General Motors Argentina, S.A.
Garovaglio y Zorraquín Ltda., S.A.C.
Georgalos Hnos., S.A.I.C.A.
Gerardo Ramón y Cía., S.A.I.C.
Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, S.A.
Grafex, S.A. Gráfica C.I.F.
Guillermo Decker, S.A.I.C.A.F.I.
Guillermo Padilla Ltda., S.A.
Gurmendi, S.A.
GTE Sylvania, S.A.E.Q.I.C.
Hanomag-Cura, S.A.
Hieriam, S.A.I.C.I.F.A.
Hijos de Ybarra Argentina, S.A.C. e I.
Hilandería Algodonera Villa Devoto, S.A.
Hilos Cadena, S.A.C.E.I.
Hiram Walker & Sons Argentina, S.A.C.I.
Hisisa Argentina, S.A.
Hormigonera Argentina, S.A.C.
Hughes Tool Co. S.A.C.I.F.I.
Hulytego, S.A.C.I.
Hurlingham, S.A.I.C.
I.B.M. World Trade Corporation
Iggam, S.A.I.C.
IKA Renault, S.A.I.C. y F.
Ilum, S.A.I.C.
Impa Cooperativa Limitada
Impex Ltda., S.A.C.I.F.I.A.
Incor, S.A.I.C. y F.
Indunor, S.A.C.I.F.I.F.
Indupa, S.A.I.C.
Indur, S.A.C.I.F.I.
Industrias Químicas Argentinas Duperial, S.A.I.C.
Industria Metalúrgica Sudamérica, S.A.
Industrias Mecánicas del Estado, S.A.
Industrias Atlántida, S.A.C.I.F.
Industrias Delta, S.A.I.C.
Industrias Dow, I.C.F.M.S.S.A.
Industrias Eléctricas de Quilmes, S.A.
Industrias Rab, S.A.
Industrias Pirelli, S.A.I.C.
Industrias Plásticas F. Strauss, S.A.I.C.
Industrias Siderúrgicas Grassi, S.A.
Induswheel, S.A.I.C.
Ingenio La Esperanza, S.A.
Ingersoll Argometal, S.A.C. e I.
Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, S.A.
Insa, S.R.L.
Inta S.R.L.
Instituto Sidus, I.C.S.A.
International Flavors y Fragances, S.A. C.I.
Ipako, Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers, S.A.
IPSAM - Industrias Puerto San Martín, C.I.I.F.
Isidoro Gazzola e Hijos, S.A.C.I.A.F. E.I.
Italar, S.A.
Iva, S.A.C.I.F.I.
J. G. Padilla y Cía., S.R.L.
John Deere Argentina, S.A.I.C.
Johnson y Johnson de Argentina, S.A. C.I.
John Wyeth Laboratorios, S.A.
José J. L. Lombardi e Hijos, S.A.I.C.F.
Juan y Emilio Señor e Hijos, S.A.
Kaiser Aluminio, S.A.I.C. y F.
Kaiser Refractarios, S.A.I.C.F.
Kasdorf y Cía., S.A.
"Knittex" Argentina, S.A.I.C.F.I.M.
Kodak Argentina, S.A.I.C.
Kolynos, S.A.C. e I.
Laboratorios Armstrong, S.A.I.C.F.
La Cantábrica, S.A.M.I.C.
La Hidrófila Argentina, S.A.C.I.
Laboratorios Bagó, S.A.C.I.F.A.
Laboratorios Bernabó y Cía., S.A.I.C.
Laboratorios Beta, S.A.
Laboratorios Casasco, S.A.I.C.
Laboratorios Dark, S.A.C.I.I.F.A.
Laboratorios Dr. Gador y Cía., S.A.I.
Laboratorios Glaxo Argentina, S.A.C.I.
Laboratorios Inca de Especialidades Medicinales, S.A.C.F.
Laboratorios Millet, S.A.C.I.
Laboratorios Phoenix, S.A.I.C.F.
Laboratorios Promeco, S.A.I.C.F.
La Martona, S.A.
Laminación Basconia, S.C.A.
Laboratorio Elea, S.A.C.I.F.A.
La Oxigena, S.A.I.C.
La Papelera del Plata, S.A.
La Plata Cereal Co., S.A.
La Vascongada, S.A.C.I.
Ledesma, S.A.A.I.
Lever Hnos. Ltda., S.A.C.I.
Lepetit, S.A.Q.I.C.
Liquid. Carbonic Argentina, S.A.I.C.
Loma Negra, Compañía Industrial Argentina, S.A.
Lonalino, S.A.C.I.
"Losa", Ladrillos Olavarría, S.A.I.C.
Lutz Ferrando y Cía., S.A.C.I.
Maderas Martini, S.A.C.I.F.
Mafac, S.A.C.I. y F.
Maderas Industrializadas Delta, S.A.C. I.F.I.
Magnasco Luis y Cía., Ltda., Mantequería Modelo, S.A.
Macrosa Crothers Maquinarias, S.A.C. I.F.
Maizco, S.A.I.C.
Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, S.A.
Manuel Barrado, S.A.I.C.
Manufactura de Tabacos Particulares, S.A.
Manufactura Algodonera Argentina, S.A.
Manufactura de Tabacos Imparciales, S A.I.C.A.
Manufactura del Cuero, S.A.I.C.A.I.
Martín, Amato y Cía., S.A.I.C.
Martín y Cía. Ltda., S.A.
Marshall Argentina, S.A.I.C.F. e I.
Massalín y Celasco, S.A.C.I.
Massuh, S.A.I.C.
Mastellone Hnos., La Serenísima
Meller, S.A.
Mercedes Benz Argentina, S.A.C.I.F.I. y M.
Merck Química Argentina, S.A.I.C.
Merck, Sharp y Dohme Argentina, S.A. I. y C.
Metalúrgica Constitución, S.A. — Met. Con.
Metalúrgica Tandil, S.A.I.C.
Miluz, S.A.I.C.I.F.
Minnesota (3 M) Argentina, S.A.C.I. F.I.A.
Minetti y Cía. Ltda., S.A.I.C.
Molino Chacabuco, S.A.
Molinos Concepción, S.A.I.C.
Molinos, Río de la Plata S.A.
Monofort, S.A.I.C.
Monsanto Argentina, S.A.I.C.
Morixe Hnos., S.A.C.I.
Multi Pack, S.A.I.C.
National Lead Company, S.A.
Neofarma, S.A.
N.C.R. Argentina, S.A.I.C.
Neumáticos Goodyear, S.A.
Noblex Argentina, S.A.C.I.
Noel y Cía. Ltda. Argentina, S.A.
Odol, S.A.I.C.
Oleaginosa Río Cuarto, S.A.I.C.F.I.
Olivetti Argentina, S.A.C.I.
Organón Argentina, S.A.Q.I.C.
Osram Argentina, S.A.C.I.
Ostrillón, S.A.C.I.
Otis Elevator Company
Palermo, S.A.I.C.
Panamérica de Plásticos, S.A.I.C.
Panificación Argentina, S.A.I.C.
Papelera Mar del Plata, S.A.I.C.
Papelera Pedotti, S.A.
Papelera San Isidro, S.A.C.I.
Papelera San Justo, S.A.I.F.A.C.
Papelera Sarandí, Cía. S.A.I.C.I.I.A.
Papelera Teitelman, S.A.C.I.
Parafina del Plata, S.A.C.I.
Parke Davis y Cía. de Argentina, S.A. I.C.
Pasa Petroquímica Argentina, S.A.
Pepsi Cola Argentina, S.A.C.I.
Perkins Argentina, S.A.I.C.
Peters Hnos. Cía. Com. e Ind., S.A.
Petroquímica General Mosconi, S.A.I.C.
Petroquímica Sudamericana, S.A.
Petrosur, S.A.I.C.
Pfizer, S.A.C.I.
Philco Argentina, S.A.C. y de R.
Philips Argentina, S.A.
Piazza Hnos., S.A.I.C.
Piccardo y Cía. Ltda., S.A. Manufactura de Tabacos
Pirelli y Cía. Platense de Neumáticos, S.A.I.C.
Pirelli, S.A. Platense I.C.I.
Pirometal, S.A.I.C.
Pittsburgh y Cardiff Coal Co., S.A.C.I. F.I.
Plástica Bernabó, S.A.I.C.
Plástica Sudamericana, S.A.C.I.
Plavinil Argentina, S.A.I.C.
Porcelana Americana, S.A.
Porcelanas Lozadur, S.A.I.C.
Prati Vázquez e Iglesias, S.A.
Prodesca, S.A.I.C.
Productex, S.A.C.I.
Productos Roche, S.A.Q.E.I.
Propulsora Siderúrgica, S.A.I.C.
Provita, S.A.I.C.F.
Purolator Argentina, S.A.I.C.
Purina de Argentina, S.A.C.
Quick Food Alimentos Rápidos, S.R.L.
Química Argentina, S.A.C.F.I.
Química Aristón, S.A.I.C.I.F.
Química Hoechst, S.A.I.C.
Química Estrella, S.A.C.I.I.
Química Montpellier, S.A.
Radio Serra, S.A.I.C.
Ramón Chozas, S.A.C.I.F.
Raffo Laboratorios Prof. Dr., S.A.I.C.F.
Rayana, S.A.C.I.
Refinerías de Maíz, S.A.I.C.F.
Refinerías de Petróleo La Isaura, S.A.
Refinerías Hileret, S.A.I.C.
Rhodia Argentina Química y Textil, S. A.I.C.F.
Roemmers, S.A.I.C.F.
Rohm y Haas Argentina, S.A.
Roque Vasalli, S.A.
Roussel-Lutetia, S.A.
Roux Ocefa, S.A.C.F.I.
S.A. Alejandro Bianchi y Cía. Ltda.
S.A. Canteras El Sauce
S.A. Fábricas y Refinerías de Aceite
S.A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda.
Sáenz Briones y Cía., S.A.I.C.
Safrar, S.A. Franco Argentina de Automotores
Sagazola, S.A.I.C.I.F.
Sagemuller, S.A.C.I.F.I.A.
Saiar, S.A. Industrial y Comercial Aceros Rheem.
S.A.I.C. "Razor"
Safac, S.F.A.C. y F.
Salvo, S.A.C.I.E.
S.A. Molinos Fénix
S.A.M.S. Bagley y Cía. Ltda.
Sancor, Cooperativas Unidas Ltda.
Sandoz Argentina, S.A.I.C.
S.A. Nestlé de Productos Alimenticios
San Sebastián, S.A.I.C.I.F.A.
Santa Lucía Cristal, S.A.C.I.F.
Sanz, S.A.I.C.
San Pablo, Cía. de Fabricación de Azúcar, S.A.
Sasetru, S.A.C.I.F.I.A.
S.A. Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet.
S.C.A.C., Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S.A.
S.C. Johnson & Son de Argentina, S.A. I.C.
Scholnik, S.A.I.C.
Schering Argentina, S.A.I.C.
Sedalana, S.A.C.I.
Selsa, S.A.I.C.F.I.
Shell, Cía. de Petróleo, S.A.
Siam, Soc. Ind. Americana Maquinarias Di Tella Ltda.
Siemens Argentina, S.A.I.C.F.I.M.
Sidra "La Victoria", S.A.C.I.A.
Simmons de Argentina, S.A.I.C.
Sipar Laminación de Aceros, S.A.I.C.
Smith Kline y French, I.A.C.
Sniafa, S.A.I.C.F. e I.
Somisa, Sociedad Mixta Siderurgia Argentina.
Squibb, S.A.I.C.
Staley Argentina, S.A.C.I.F.
Standard Textil, S.A.
Stauffer Rousselot Argentina, S.A.I.C.
Suavestar, S.A.I.C.F.
Suchard Arg., S.A. Ind. y Co.
Sudamfos, S.A.
Sudamtex, S.A. Textil Sudamericana
Sulfacid, S.A.
Sylvania Argentina S.A.E.Q.I. y C.
Synero Argentina S.A.Q.I.C.I.F.
Szabo Hnos. Kessler y Cía. S.R.L.
Tapiales S. A.
Tapón Corona Argentina, S. A.
Tecnomadera S.A.I.C.
Terka S.A.C.I.F.I.A.
Termas Villavicencio S. A.
Texas Instruments Argentina S.A.I.C.F.
Textil Alfa S.A.
Textil Yute S.A.I.C.
The Coca Cola Export Corporation
Tibet S.A.I.C.
Timbo S. A. Industrias Químicas y Mineras.
Tintorería Biercamp S.A.I.C.F.
Tintorería Industrial Muller y Cía. S. A.
Tipoiti S.A.T.I.C.
Tosi y Carrara S.A.I.C.
Transmix S.A.C.I. y C.
Tubomet S.A.
Ubyco S.A.I.C.
Ucal Unión Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limi
Unifa S.A.Q. e I.
Unión Carbide Argentina S.A.I.C.
Univen S.A.
Upjohn S.A.I.C.
Val-Mar S.A.C.I.F.I.A.
Vidriería Argentina S.A.
Venturi Hnos. S.A.C.I.F.
Viplastic S.A.C.I.
Viuda de Canale e Hijos S.A.I.C.
Visental y Cía. S.A.C.I. Agropecuaria
Wanora S.A.I.C.
Weber y Suez S. A.
Viruiana S.A.I.C.
Witcel S.A.I.C.
Wobron S.A.I.C.
Xerox Argentina I.C.S.A.
Yelmo S.A.C.I.F.I.
Zucamor-S.A.I.C.F.I.A.

RESOLUCION

Nº 34

Bs. As., 16|9|75.

VISTO la necesidad de instrumentar un sistema de informaciones que permita estudiar la evolución de los precios de los bienes y de los servicios producidos por las empresas líderes en el período iniciado a partir del 31|12|74, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de esta Secretaría de Estado de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley Nº 20.680, requerir a las mencionadas empresas los elementos de juicio y la documentación indispensables para el cumplimiento de su misión.

Que dada la nueva política de precios que se inicia en la fecha con la Resolución Nº 33|75, se requiere contar con diversos antecedentes que permitan establecer con precisión la evolución operada en aquéllos a partir de la fecha precedentemente puntualizada.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º — Los fabricantes y|e fraccionadores de los bienes enumerados en el Anexo I de la Resolución SEC. Nº 33|75, deberán presentar en forma conjunta a través de la Cámara que los agrupe, ante la Dirección Nacional de Política de Precios, debidamente cumplimentados y con carácter de declaración jurada, dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de la presente, los formularios 1; 2; 3 y 4 agregados a la citada resolución, referidos al 28 de febrero de 1975 y 31 de agosto de 1975. La presentación de las Cámaras deberá comprender a empresas suficientemente representativas del sector. Las Cámaras presentarán, al efecto previsto, los mismos for-

mularios 1; 2; 3 y 4, los que, en forma ponderada, deberán consolidar la presentación conjunta.

2º — Las empresas productoras de los bienes enumerados en el Anexo II y no comprendidas en el Anexo III de la Resolución citada, cuyo monto global de ventas supere en el último ejercicio cerrado los $ 30.000.000, deberán presentar ante el referido organismo y dentro de igual lapso que el establecido en el apartado anterior, el formulario 4 debidamente cumplimentado, referido al 28 de febrero de 1975 y 31 de agosto de 1975.

3º — Las empresas comprendidas en el Anexo III de la Resolución SEC Nº 33|75, deberán presentar en igual lapso que el establecido en el apartado 1º de la presente, balance anual al 31 de diciembre de 1974 certificado por Contador Público Nacional y los formularios que seguidamente se indican, debidamente cumplimentados:

Formularios 1 y 4 referidos al 31|12|74; 28|2|75 y 31|8|75.

Formularios 2 y 3 referidos al 28|2|75 y 31|8|75.

4º — La no presentación en tiempo y forma de la información solicitada por la presente Resolución, inhabilitará a las empresas para toda presentación ante esta Secretaría de Estado para modificar sus precios de venta.

5º — Las infracciones a la presente Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a la Ley Nº 20.680.

6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mendoza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 5563|72 T.

Empresa: "La Veloz del Norte" S.R.L.

Domicilio: Jujuy 249|51, Ciudad de Salta.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Salta - Córdoba, utilizando rutas provincial Nº 1 y nacionales Números 34, 55 y 9, pasano por General Güemes, Metan, Rosario de la Frontera, Ruiz de los Llanos, San Miguel de Tucumán Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, Va. San Martín, Ojo de Agua, Va. de María, Va. General Mitre y Jesús María, como ampliación de los que presta entre Salta y San Miguel de Tucumán. Se prestará un (1) servicio diario de ida y vuelta y uno (1) diferencial Clase "B" también diario de ida y vuelta, con las siguientes modalidades de tráfico: además del autorizado, el de las localidades de Salta, General Güemes, Metan, Rosario de la Frontera y Río Tala, con destino a Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, Ojo de Agua, San José de la Dormida, Jesús María, Córdoba y viceversa.

$ 330.— e. 25|9 Nº 51.921 v. 25|9|75

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 4382|73 T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: "KO-KO" S.R.L.

Domicilio: Calle Dr. Velazco s|n, Allen, Pvcia. de Río Negro.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: San Martín de los Andes - San Carlos de Bariloche por los siguientes recorridos:

a) por Meliquina: pasando por Taguas, Meliquina, Filchuamen, Paso Córdoba, Gte. Grande, Confluencia Traful, La Lipela, Villa Llanquin, Rincón Grande, Nahuel Huapi y Ñirihuau, utilizando rutas Complementaria "D" y nacional Nº 237.

b) por Quemquemtren: pasando por La Rinconada, Collon Cura, Puente Río C. Cura, Paso Miranda, Confluencia Traful, La Lipela, Villa Llanquin, Rincón Grande, Nahuel Huapi y Ñirihuau, utilizando rutas complementaria "D" y nacionales Nros. 40 y 237.

c) por Correntoso: pasando or Taguas, Lago Hermoso, Lago Villarino, Pichi Traful, Ruca Malen, Correntoso, Villa La Angostura y Santa María, utilizando rutas complementarias "D" y "J" y nacional Nº 237.

$ 315.— e. 25|9 Nº 51.920 v. 25|9|75

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 8035|71 T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: "Transportes Interprovincial Rosarina" S.A. (T.I.R.S.A.).

Domicilio: Riobamba 1849, Rosario (Pvcia. de Santa Fe).

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Modificar condiciones de tráfico en el sentido de realizar ademas del autorizado, el de Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución con destino a Carlos Casares (Pvcia. de Buenos Aires) y de Carlos Casares con destino a San Carlos de Bariloche y localidades comprendidas en el tramo Chailaco - San Martín de los Andes, todas incluidas y viceversa.

$ 240.— e. 25|9 Nº 51.919 v. 25|9|75

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 4412|67 T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa: Transporte Litoral S.A.C.

Domicilio: J. R. Vidal al Sur.

Clase de Servicio: Transporte de Cargas en General.

Itinerario: a) entre Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Resistencia, Formosa, Clorinda, Puerto Pilcomayo Corrientes, Posadas y Puerto Iguazú utilizando las Rutas Nacionales Nros. 8, 188, 9, 11, 12 y Puente Gral. Belgrano.

b) Entre Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Taboada, Suncho Corral, Quimili Presidencia Roque Sáenz Peña Resistencia y Corrientes, utilizando las Rutas Nacionales Nros.: 9, 56, 4, 55, 94, 16, caminos provinciales y Puente Gral. Belgrano.

c) entre Neuquén General Roca, Chelforo, Utracan, Santa Rosa, Eduardo Castex, General Pico, General Villegas, Cañada Seca, Rufino, Firmat, Casilda Rosario, Santa Fe, Paraná, La Paz San José de Feliciano, Sauce, Curuzú Cuatiá, Bompland y Paso de los Libres, utilizando las Rutas Nacionales Nros.: 22, 152, 35, 143, 33, 11, 168, 126 y 12, como también caminos provinciales y túnel Subfluvial.

Servicios en funcionamiento.

$ 357.— e. 25|9 Nº 51.977 v. 25|9|75

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

9 DE SETIEMBRE DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

1.300.075 — La Semana Médica. — Número 4.900|05. Bs. As., Cap., 7|75.

1.300.076 — La Semana Médica. — Número 4.906|09. Bs. As., Cap., 8|75.

1.300.077 — Sindicalismo Israelí Día a Día. — Nº 8. Bs. As., 8|75.

1.300.078 — Temas de Odontología. — Nº 73. Bs. As., 8|75.

1.300.079 — La Tierra. — Nº 6.657|60. S. Fe, 8|75, Rosario.

1.300.080 — La Tierra. — Nº 6.061|64. S. Fe, 8|75, Rosario.

1.300.081 — Ucal. — Nº 210. Bs. As., Cap., 8|75.

1.300.082 — Vida Feliz. — Nº 8. Bs. As., 7|75, Florida.

1.300.083 — Voces. — Boletín. Nº 193|94. Bs. As., Cap., 7|75.

1.300.084 — Voces. — Boletín. Nº 195. Bs. As., Cap., 7|75.

Obras inscriptas

1.300.092 — Salvador Allende. — Aut.: Alfonso Alcalde. Edt. Crisis. Bs. As., 9|74.

1.300.093 — Los Reventados. — Aut.: Jorge Asís. Edt. Crisis. Bs. As., 8|74. 1ª ed.

1.300.094 — En Ciudad Semejante. — Aut.: Lisandro Otero. Edt. Crisis. Bs. As., 5|74.

1.300.095 — Los Aprendices. — Aut.: C. E. Zavaleta. Edt. Crisis. Bs. As., 10|74.

1.300.096 — La Guerra del Petróleo y la Crisis Económica Internacional. — Aut.: Vivian Trias. Edt. Crisis. Bs. As., 1|75.

1.300.097 — Chile para Recordar. — Aut.: Gregorio Selser. Edt Crisis. Bs. As., 5|75.

1.300.098 — La Odelia. — Aut.: Francisco Chofre. Edt. Crisis. Bs. As., 7|74, 1ª ed.

1.300.099 — Palabras en Orden. — Aut.: Jorge Ruffinelli. Edt. Crisis. Bs. As., 7|74, 1ª ed.

1.300.100 — Política Artisticovisual en Latinoamérica. — Aut.: Jorge Romero Brest. Edt. Crisis. Bs. As., 10|74.

1.300.101 — Epifanía Cruda. — Aut.: Alfonso Alcalde. Edt. Crisis. Bs. As., 5|74. Dib.: Carlos Freire.

1.300.102 — Cortazar y Carpentier. — Aut.: Mercedes Rein. Edt. Crisis. Bs. As., 1ª ed. 3|75.

1.300.103 — Narrativa y Neocolonialaje en América Latina. — Aut.: Jaime Mejía Duque. Edt. Crisis. 1ª ed. Bs. As., 7|74.

1.300.104 — Disociaciones y Despojos. — Aut.: Oscar Collazos. Edt. Crisis. Bs. As., 5|74.

1.300.105 — Poemas Familiares. — Aut.: Darío Cantón. Edt. Crisis. Bs. As., 11|74.

1.300.107 — El Impuesto como Base de Sustentación del Estado. — Aut.: Aníbal Márquez Miranda. Edt. El Coloquio. 1ª ed. Bs. As., 4|75.

1.300.108 — Normas de Auditoría Vigentes en la República Argentina. — Aut.: Quintino P. Dell'Elce. Edt. El Coloquio. 1ª ed. Bs. As., 3|75.

1.300.109 — Normas Mínimas para la Confección de Estados Contables. — Aut.: Quintino P. Dell'Elce. Edt. El Coloquio. Bs. As., 6|75, 1ª ed.

1.300.110 — Programación y Control de Producción e Inventarios en Industrias de Proceso. — Aut.: Héctor M. Nemirovsky. Edt. El Coloquio. 1ª ed. Bs. As., 8|75.

1.300.122 — Preceptor. — Enciclop.|5. CA-CI., t.|5|7. Aut.: Anón. Edt. Corcel. Bs. As., 3|74 (y 4|72), (reimpres.).

1.300.123 — Preceptor. — Enciclop., t.|8|10. DE-E-EN. Aut.: Anón. Edt. Corcel. Bs. As., marzo-nov.|74 (reimpres.).

1.300.124 — Geometría Descriptiva. — 8ª ed. Aut.: Donato Di Pietro. Edt. Alsina. Bs. As., 6|75.

1.300.125 — Cómputos y Presupuestos. — 6ª ed. Reimpr. Aut.: Mario E. Chandías. Edt. Alsina. Bs. As., 3|75.

1.300.126 — Geometría Analítica del Plano y del Espacio y Nomografía. Aut.: Donato Di Pietro. 2ª ed. Edt. Alsina. Bs. As., 4|75.

1.300.127 — Tecnología Mecánica. — T.|2. Máqu.|Herramientas. Aut.: Pascual A. Pezzano. Edt. Alsina. 7ª ed. Bs. As., 5|75.

1.300.128 — Tecnología Mecánica. — T.|I. 7ª ed. Aut.: Pascual A. Pezzano. Edt. Alsina. Bs. As., 5|75 (Metrología, etc.).

1.300.129 — Introducción a la Estática y Resistencia de Materiales. — 3ª ed. Aut.: César M. Raffo. Edit. Alsina. Bs. As., 4|75.

1.300.130 — Instalación Sanitaria en Edificios. — Aut.: M. D. Díaz Dorado. Edt. Alsina. 3ª ed. Bs. As., 4|75.

1.300.136 — ¿Qué Cosas? (La Biblia Filosófica y Cósmica). Libro X. Aut. y edit.: Salvador Porta (Salvador Porta March). Impr.: Aníbal D. Porcel. San Juan, V. Palermo-Oeste, 7|75, Rep. Arg.

1.300.144 — Norma Panamericana Copant 483. — Material Rodante. Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 1ª ed. Bs. As., 4|73.

1.300.145 — Norma Panamericana Copant 485. — Pinturas. Aut.: Anón. 1ª ed. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.146 — Norma Panamericana Copant 492. — 1ª ed. Fertilizantes, Aut.: Anón. Bs. As., 4|73.

1.300.147 — Norma Panamericana Copant. — 497. Fertiliz.|amoníaco. Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73, 1ª ed.

1.300.148 — Norma Panamericana Copant. — 504. Plaguicidas. 1ª ed. Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.149 — Norma Panamericana Copant. — 507. 1ª ed. Tubos... Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.150 — Norma Panamericana Copant. — 512. Tubos... 1ª ed. Aut. Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.151 — Norma Panamericana Copant. — 515. 1ª ed. Tubos... Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.152 — Norma Panamericana Copant. — 518. 1ª ed. Tubos... (ASTM). Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.153 — Norma Panamericana Copant. — 469. Vía. 1ª ed. Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.154 — Norma Panamericana Copant. — 471. 1ª ed. Clas. de vía. Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.155 — Norma Panamericana Copant. — 539. 1ª ed. Cinc. Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.156 — Norma Panamericana Copant. — 541. 1ª ed. Cinc|aleac. Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.157 — Norma Panamericana Copant. — 543. 1ª ed. Cinc. (cobre). Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.158 — Norma Panamericana Copant. — 545. Plomo. 1ª ed. Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.159 — Norma Panamericana Copant. — 547. 1ª ed. Plomo... Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.160 — Norma Panamericana Copant. — 554. 1ª ed. (celulosa reg. ...). Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.161 — Norma Panamericana Copant. — 570. 1ª ed. Aceites y grasas. Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 4|73.

1.300.162 — Norma Panamericana Copant. — 594. Vinos. 1ª ed. Aut.: Anón. Edt. Copant. Bs. As., 5|74 (...sodio).

1.300.172 — South America Today. — Bim.|cast.|inglés, a|51. Nº 4. Prop.: División Sudamericana. Dir.: Héctor J. Peverini. Bs. As., 4º bim.|75, Florida.

1.300.173 — El Ministerio Adventista. — Bim., a|23. Nº 136. Prop.: Asoc. Casa Edit. Sudamericana Dir.: Rubén Pereyra. Bs. As., 4º bim.|75, Florida.

1.300.175 — Informe Misionero Mundial. — Trim., a|66. Nº 3. Prop.: Asoc. Casa Edit. Sudamericana. Dir.: Sergio Moctezuma. Bs. As., 3º trim.|75, Florida.

1.300.176 — Lecciones para la Escuela Sabática. — Trim., a|80. Nº 321. Prop.: Asoc. Casa Edit. Sudamericana. Dir.: Sergio Moctezuma. Bs. As., 3º trim.|75, Florida.

1.300.177 — Revista Adventista. — Mens., a|75. Nº 9. Prop.: Asoc. Casa Edit. Sudamericana. Dir.: Kenneth H. Wood. Bs. As., 9|75, Florida.

1.300.178 — Juventud. — Mens., a|40. Nº 9. Prop.: Asoc. Casa Edit. Sudamericana. Dir.: Lorenzo J. Baum. Bs. As., 9|75, Florida.

1.300.179 — Vida Feliz. — Mens., a|76. Nº 9. Prop.: Asoc. Casa Edit. Sudamericana. Dir.: Juan Gastón Clouzet. Bs. As., 9|75, Florida.

1.300.180 — La Reforma. — Mens. Prop.: Partido Bloquista. Dir.: Héctor Rufino Valenzuela. San Juan, 8|75, Rep. Arg.

1.300.181 — Boletín Agropecuario. — Mens., a|I. Nº 1. Prop.: Asoc. de Productores Agropecuarios del Centro Este Pampeano. Dir.: José María Garmendia. Bs. As., Cap., 7|75.

1.300.182 — Consultor. — Bimestr., a|I. Nº 1. Prop.: Susana B. Medina de Roquero y Luis Enrique Techoueyres. Dir.: Luis E. Techoueyres y Diego E. Roquero. Bs. As., Cap., 4º bim.|75.

1.300.183 — La Tierra. — Seman. Nº 6.668. Prop.: Federac. Agraria Argentina. Dir.: Humberto Volando. S. Fe, 8|75, Rosario.

1.300.190 — Los Machos Cabríos. — Aut.: Edgardo Ferreyra Ferguson. Edt. Milodonte. Bs. As., 5|75.

1.300.196 — Didactín. — Aut.: Anón. Edt. Editecno S.R.L. Bs. As., 5|75.

1.300.210 — F.I.G.R.A. — Trim. Nº 15. Prop.: F.I.G.R.A. Dir.: Juan A. Quiroga. Bs. As., 3º trim.|75, Olivos.

e. 25|9 Nº 8.900 v. 25|9|75

10 DE SETIEMBRE DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.300.223 — Album Anahí. Nº 165. Bs. As. Cap., VIII|75.

1.300.224 — La Voz Nueva Apostólica. Nº 234. Bs. As., Cap., VIII|75.

1.300.225 — Yaguareté. Nº 22. Bs. As., Cap., VIII|75.

1.300.226 — Acip Informa. Nº 2. Bs. As., VII|75. Luján.

1.300.227 — Actualidad. Nº 463|66. Cba., VII|75. Deán Funes.

1.300.228 — Actualidad. Nº 459|62. Cba., VI|75. Deán Funes.

1.300.229 — Ateneo. Nº 7. Mdza. ciud. VII|75.

1.300.230 — El Cooperativista. Nº 309. Cba. VI|VII|75. Col. Caroya.

1.300.231 — La Opinión. Nº 4.346|81. Bs. As., XI a VII|75. Baradero.

1.300.232 — La Opinión. Nº 2.466|09. S. Fe. XI a I|75. S. Cristóbal.

Obras inscriptas

1.300.236 — Sarmiento y su época. I. (1811|63). Aut.: José S. Campobassi. Edt.: Losada. 1ª ed. Bs. As., VI|75.

1.300.237 — Sarmiento y su época. II. (1863|88). Aut.: José S. Campobassi. Edt.: Losada. 1ª ed. Bs. As., VI|75.

1.300.238 — Teresa Batista cansada de guerra. 6ª ed. Aut.: Jorge Amado. Traducción: Estela Dos Santos. Edt.: Losada. Ilustr.: Calasans Neto. Bs. As., VI|75.

1.300.239 — Don Segundo Sombra. 3ra. ed. Aut.: Ricardo Güiraldes. Edt.: Losada. Bs. As., VII|75.
1.300.240 — ¿Qué es el estructuralismo? Filosofía. Aut.: Francois Wahl. Trad.: Andrés Pirk. Edt.: Losada. 1ra. ed. Bs. As., VI|75.
1.300.241 — Hombres de maíz. 8ª ed. Aut.: Miguel Angel Asturias. Edt.: Losada. Bs. As., VI 75.
1.300.242 — La hora de María y el pájaro de oro (y|o tit.). Aut.: Eduardo Gudiño Kieffer. Edt.: Losada. 1ª ed. Bs. As., VII|75. Avellaneda.
1.300.243 — Las manos sucias. Kean. 2ª ed. Aut.: Jean Paul Sartre. Edt.: Losada. Traduct. respect.: María Martínez Sierra (Kean), Aurora Bernárdez Las manos...). Edt.: Losada. Bs. As., VII 75. Avellaneda.
1.300.244 — El hombre acecha. Otros Poemas. Cancionero y Romancero de Ausencias (y|o tit.). Aut.: Miguel Hernández. 3ª ed. Edt.: Losada. Bs. As., VI 75.
1.300.245 — Estío. (A punta de espina, 1915). 4ª ed. Aut.: Juan Ramón Jiménez. Edt.: Losada. Bs. As., V|75.
1.300.246 — Abel Martín (y o tit.). Aut.: Antonio Machado. 4ª ed. Edt.: Losada. Bs. As., V|75.
1.300.247 — Imagen de tu huella. El silbo vulnerado. El rayo que no cesa, y|o tit. Aut.: Miguel Hernández. 4ª ed. Edt.: Losada. Bs. As., IV|75.
1.300.248 — Maramor. Aut.: Mario Cabré. Edt.: Losada. 1ª ed. Bs. As., VII|1975.
1.300.249 — Shalakos. 1ª ed. Aut.: Jorge W. Abalos. Ilustr.: Alvaro Izurieta. Edt.: Losada. Bs. As., V|75.
1.300.250 — Shunko. 17 ed. Aut.: Jorge W. Abalos. Edt.: Losada. Bs. As., VII|1975.
1.300.251 — El boleto de compraventa inmobiliaria. 2ª ed. Aut.: Augusto M. Morello. Edt.: Abeledo - Perrot. Bs. As., V 75.
1.300.252 — Código Civil de la República Argentina y Legislación Complementaria. Aut.: Anón. Notas: D. Vélez Sársfield. Superv.: Roberto Ernesto Greco. Edt.: Abeledo - Perrot. 13 ed. Bs. As., II|75.
1.300.253 — Derecho Penal. P|especial. Aut.: Carlos Fontan Balestra. 7ª edc. Colab.: Pablo R. Argibay Molina. Edt.: Abeledo - Perrot. Bs. As., VIII|75.
1.300.254 — Código de Comercio de la República Argentina. Leyes complem. e índice. Aut.: Anón. Superv.: Fernando A. Legon. Edt.: Abeledo - Perrot. 5ª edc. Bs. As., V|75.
1.300.255 — Teoría General de los Derechos Reales. Aut.: Edmundo Gatti Edt.: Abeledo - Perrot. Bs. As., VIII|1975.
1.300.256 — Curso de Obligaciones. I. Aut.: Atilio Aníbal Alterini, Oscar José Ameal, R. M. López Cabana. Edt.: Abeledo - Perrot. VI. Bs. As., IV|75.
1.300.257 — Curso de Obligaciones. II. Aut.: Atilio Aníbal Alterini, Oscar José Ameal, R. M. López Cabana. Edt.: Abeledo - Perrot. Bs. As., VI|75.
1.300.258 — Procedimiento en lo Penal Económico. Aut.: Félix Jorge Silveyra. Edt.: Abeledo - Perrot. Bs. As., VIII|1975.
1.300.259 — Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Decreto-Ley número 17.454|67. Aut.: Anón. Superv.: Miguel Danielian. 6ª ed. Edt.: Abeledo - Perrot. Bs. As., VIII 75 (y apéndice).
1.300.260 — Código de Procedimientos en materia penal. 6ª ed. Aut.: Anón. Edt.: Abeledo - Perrot. Superv.: Mario I. Chichizola. Bs. As., VIII|75 (y apéndice).
1.300.261 — Impuesto al Enriquecimiento Patrimonial Gratuito. Aut.: Ernesto Grün. Edt.: Abeledo - Perrot. Bs. As., VI 75.
1.300.262 — La Protesta. Mens. Nº 8.161. Prop.: Héctor Antonio Charrelli (su Suces.). Dir.: Néstor Hugo Ramírez. Bs. As., Cap., VIII|75.
1.300.267 — Mi Dulce Hada. V. cast.: Nemo. Edt.: Clan Dilo. Bs. As., VII|1975.
1.300.268 — Emmanuelle. V. cast.: Giorgio Di Lorenzo. Edit.: Clan Dilo Italarg. Bs.As., VII|75.
1.300.269 — Soy un Gorrión Esquinero. Tango. Mús.: Angel F. Guevara. Edit.: Clan Dilo Italarg. Bs.As., VIII|1975.
1.300.270 — Soy un Gorrión Esquinero. Tango. Letra: Angel F. Guevara. Edit.: Clan Dilo Italarg. Bs.As., VIII|75.
1.300.326 — Mi Madre Frente a Cristo. Aut.: José Tornello. Irrad. por LW7 Radio Felipe Varela. Catamarca, IV|75.
1.300.327 — Notas Sobre Tabanidos Argentinos IX. Inf|16. Act.: Sixto Coscarón. Edit.: Comis. de Investig. Científicas. Prov. de Bs.As. La Plata, V|75, Bs.As.
1.300.346 — Lectura Veloz. Aut.: Elba L. Menecier. Vol|3. (Así se Aprende...). Edit.: Edic. Baco (Copyr.). Ilustr.: Goyo Mazzeo. Bs.As., V|75.
1.300.356 — La Lucha Debe Continuar. Aut.: Agustín Tosco. Edit.: Rafael Cedeño. Bs.As., VIII|75.
1.300.375 — Actualidad. Seman. a|14. Nº 469. Prop.: Orlando Barrios Figueroa-José Sebastián Luna y|o. Dr.: Orlando Barrios Figueroa. Cba., VIII|75, Deán Funes.
1.300.376 — Actividades. Diario. a|26. Nº 7.255. Prop. Dir.: Francisco José Vistalli. Bs.As., IX|75, Tandil.
1.300.377 — Actitud. Mens. a|I. Nº 1. Prop. Dir.: Enrique Brem. Bs.As., VIII|75, Cap.
1.300.378 — Fleckvieh. Trim. a|3. Nº 13. Prop.: Asoc. Argent. de Criadores de Fleckvieh. Dir.: Rolf Arno Hasenclever. Bs.As., Cap. 2º y 3º trim.|75.
1.300.379 — Colección Jaque al Rey. Mens. a I. Nº 1. Pro.: Edit. Editecno, S.R.L. Dir.: Luis María García. Bs. Aires, Cap. V|75.
1.300.380 — Mundo Hospitalario. Trim. a 37. Nº 231. Prop.: Asoc. de Médicos Municipales de la Ciudad de Bs.As. Dir.: Carlos A. Braillard. Bs.As., Cap. 3º trim.|75.
1.300.381 — Gente y la Actualidad. Semanario. a X. Nº 528. Prop.: Edit. Atlántida. Dir.: Aníbal C. Vigil. Bs. Aires, Cap. IX 75.
1.300.382 — Nuestro Maravilloso Guru Swami Pranavananda. Aut.: Savitri Devi. Edit.: Círculo Yoga Swami Pranavananda. Bs.As. Bs.As. V|75.
1.300.387 — La Jirafa y el Monito. Paseaíto. Letra: Henry Nelson-Armil. Edit.: Tropical. Bs.As., VIII|75.
1.300.388 — La Jirafa y el Monito. Paseaíto. Mús.: Henry Nelson-Armil. Edit.: Tropical. Bs.As., VIII|75.
1.300.389 — Cuidado con las Mujeres. Cumbia. Mús.: Oscar Anderle-Tulio De Rose. Edit.: Tropical. Bs.As., VIII|1975.
1.300.390 — Cuidado con las Mujeres. Cumbia. Letra: Oscar Anderle-Tulio De Rose. Edit.: Tropical. Bs.As., VIII|1975.
1.300.409 — El Presidente. Aut. y Edit.: Augusto Golletti Wilkinson. Bs.As., VIII|75.
1.300.444 — Motivos. Aut.: César Bugnone Tey (y edit.). Impr.: Esc. de A. G. del Colegio Salesiano San José. S. Fe. Rosario VI|75.

Discos

Editados por Microfón Argentina, S. A.

1.300.296 — Nº I-543. Coplas a mi Barranca y|o. Autores varios. Int.: Linares Cardozo. Bs.As., VIII|75.
1.300.297 — Nº SE-554. Ametralladora y|o. Autores varios. Int.: Commodores. Bs.As., VIII|75.
1.300.298 — Nº SE-564. Demasiado Alto y|o. Autor e Int.: Stevie Wonder. Bs. Aires. VIII 75.
1.300.299 — Nº SE-570. La Tristeza de mi Mujer y|o. Autores varios. Int.: Charles Pons. Bs.As., VIII|75.
1.300.300 — Nº SE-574. Satán y|o. Autores varios. Int.: Sonny Stitt. Bs. As., VIII|75.
1.300.301 — Nº SE-580. La Vida se va y no Vuelve y|o. Autores varios. Int.: Carlos Torres Vila. Bs.As., VIII|75.
1.300.302 — Nº SE-581 — Amor te Extraño Tanto y|o. Autores varios. Int.: Los Hermanos Barrios. Bs.As., VIII|75.
1.300.303 — Nº SE-582. Qué Tendrá Mamá y|o. Autores varios. Int.: Los 5 del Ritmo. Bs.As., VIII|75.
1.300.304 — Nº HHI-1004. Hui, Jo, Jo,Jo y|o. Autores varios. Int.: Marta de los Ríos. Bs.As., VIII|75.
1.300.305 — Nº 20006. Feitinha Pro Poeta y|o. Autores varios. Int.: Baden Powell. Bs.As., VIII|75.
1.300.306 — Nº 20007. El Vals es algo Superior y|o. Autores varios. Int.: Oscar Peterson. Bs.As., VIII|75.
1.300.307 — Nº 20008. Viajando y|o. Autores varios. Int.: Oscar Peterson. Bs. Aires, VIII|75.
1.300.308 — Nº 20009. En Tono Melódico y|o. Autores varios. Int.: Oscar Peterson. Bs.As., VIII|75.
1.300.309 — Nº 20010. Glory, Glory, Hallelujah y|o. Autores varios. Int.: Werner Baumgart y su Big Band Baden Baden. Bs.As., VIII|75.
1.300.310 — Nº 21414. Serenata en Si b.may. K. 361 y|o. (Mozart). Int.: Collegium Aureum. Bs.As., VIII|75.
1.300.311 — Nº 4050. Tema de Mr. Kool y la Pandilla y|o. (Barry White). Int.: The Love Unlimited Orchestra. Bs. Aires, VIII 75.
1.300.312 — Nº 4073. Eligiendo Cosas de Ti y|o. (T. Hester). Int.: The Dramatics. Bs.As., VIII|75.
1.300.313 — Nº 4074. Bingo y|o. Autores varios. Int.: The Whispers. Bs.As., VIII|75.
1.300.314 — Nº 4082. Brindo por tu Cumpleaños y|o. Autores varios. Int.: Aldo Monges (y aut.). Bs.As., VIII|75.
1.300.315 — Nº 4084. El Catre'e Naylon y|o. Autores varios. Int. y aut.: Coco Díaz. Bs.As., VIII|75.
1.300.316 — Nº 4087 — Hasta Siempre Amor y|o. (D. Raciatti) y|o. Int.: Los Cantores de Quilla Huasi. Bs.As., VIII|1975.
1.300.317 — Nº 4088. Lo que Tendrá Mamá y|o. (L. Servidio) y|o. Int.: Los 5 del Ritmo. Bs.As., VIII|75.
1.300.318 — Nº 4096. Camino del Hombre Nuevo y|o (C. Tapia) y|o. Int.: Chacho Santa Cruz (y aut.). Bs.As., VIII|75.
1.300.319 — Nº 4098. Quizás no nos Amemos así Nunca Más y|o. Autores varios. Int.: Maureen McGovern. Bs.As., VIII|1975.
1.300.320 — Nº 4150. Costera mi Costerita y|o. (J. Migno) y|o. Int.: María Ofelia. Bs. As. VIII|75.

Editado por Discos Homenaje:

1.300.425 — Nº 20002. A la Distancia y|o. (O. J. Onifur) y|o. Int.: Alberto Vernieri. Bs.As., VIII|75.

e.25|9 Nº 8.901 v.25|9|75

---

11 DE SETIEMBRE DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.300.446 — Aire y Sol, Nº 35. Bs. As., Cap., IX|75.
1.300.447 — Antena, Nros. 2.284|87. Bs. Aires, Cap., IX 75.
1.300.448 — Anteojito, Nros. 543|46. Bs. Aires, Cap., IX|75.
1.300.449 — Aventuras de Hijitus, Nros. 103|06. Bs. As., Cap., IX|75.
1.300.450 — Biblioteca de Oro, Nros. 48|49. Bs. As., Cap., VIII|75.
1.300.451 — Biblioteca Romántica, Nros. 142|43. Bs. As., Cap., VIII|75.
1.300.452 — Bonita, Nº 75. Bs. As., Cap., VIII|75.
1.300.453 — Cariño, Nº 172. Bs. As., Capital, VIII|75.
1.300.454 — Chabela, Nº 470. Bs. As., Cap., IX|75.
1.300.455 — Deseada, Nros. 11|12. Bs. As., Cap., VIII|75.

Obras inscriptas

1.300.460 — Nuevo Siglomundo, 107. Aut. informe: Pablo Correa. Edt.: C. Edit. de América Latina. Bs. As., VII|75 (La Sociología).
1.300.461 — Nuevo Siglomundo, 106 (Estados Unidos...). Informe: Héctor Toralba. Edt.: C. Edit. de América Latina. Bs. As., III|75.
1.300.462 — Nuevo Siglomundo, 105 (La física...). Informe: Mario Villani. Ed.: C. Edit. de América Latina. Bs. Aires, III|75.
1.300.463 — Nuevo Siglomundo, 104 (Teatro...). Informe: Néstor Tirri. Edt.: C. Edit. de América Latina. Bs. As., III, 1975.
1.300.464 — Nuevo Siglomundo, 103 (La educación). Inf.: Fernando Mateo. Ed.: C. Edit. de América Latina. Bs. As., III|75.
1.300.465 — Nuevo Siglomundo, 102 (La filosofía...). Informe: José Sazbon. Edt.: C. Edit. de América Latina. Bs. Aires, III|75.
1.300.466 — Nuevo Siglomundo, 101 (Treinta años de cine). Informe: Agustín Mahieu. Edt.: C. Edit. de América Latina. Bs. As., VI 75.
1.300.467 — Nuevo Siglomundo, 100 (Los Nacionalismos...). Informe: Eugenio Albaredo. Edt.: C. Edit. de América Latina. Bs. As., V|75.
1.300.468 — Psicología de la Empresa. Aut.: Mason Haire. Edt.: Troquel. Trad.: José Clementi. Bs. As., V 74.
1.300.469 — Educación Básica para Adultos, 1ª ed. Aut.: Angélica W. Cass. Ed.: Troquel. Trad.: Roberto J. Walton. Bs. Aires, VI|74.
1.300.470 — Física, 3ª a. Aut.: Carlos R. Miguel. Edt.: Troquel, 7ª edc. Bs. As., II|75, San Martín.
1.300.471 — Curso de Física. 4ª 5ª a. Aut.: Carlos R. Miguel. Edt.: Troquel. 11 edic. Bs. As., II|75, V. Alsina.
1.300.472 — Curso de Física, 12 ed. Aut.: Carlos R. Miguel. Edt.: Troquel. Ilust.: Horacio Romo. Bs. As., I|75.
1.300.473 — Economía Política, 18 ed. Aut.: César H. Belaúnde. Edt.: Troquel, 5ª a. Bs. As., II|75.
1.300.474 — Biología. Aut.: José Angel Dos Santos Lara. Colab.: Gladys Alcira Dos Santos Lara. Ilust.: Horacio Romo, 1ª a. T. Edt.: Troquel. Bs. As., XII|74, 9ª edc.
1.300.475 — Anatomía y Fisiología. Aut.: José Angel Dos Santos Lara. Colab.: Gladys Alcira Dos Santos Lara, y|o. Ilust.: Horacio Romo. Edt.: Troquel, 3ª a. Bs. As., XII|74, 20 edc.
1.300.476 — Curso de Psicología, 17 ed. Aut.: Jorge L. García Venturini. Edt.: Troquel. Bs. As., I|75.
1.300.477 — Historia Argentina. Aut.: José Cosmelli Ibáñez. Edt.: Troquel, 20 edc. 3ª a. Bs. As. I|75.
1.300.478 — Botánica, 1ª a. Aut.: José Angel Dos Santos Lara. Ilust.: Horacio Romo, 2ª edc. Edt.: Troquel. Bs. As., XI|74.
1.300.479 — Curso de Filosofía, 16 edc. Aut.: Jorge L. García Venturini. Edt.: Troquel, 5ª a. Bs. As., I|75.
1.300.480 — Cultura Musical, 1ª. Aut.: Waldemar Axel Roldán. Edt.: Troquel. 13 ed. Bs. As., II|75, V. Alsina.
1.300.481 — Cultura Musical, 2ª, 11 edc. Aut.: Waldemar Axel Roldán. Edt.: Troquel. Bs. As., I|75, V. Alsina.
1.300.482 — Cultura Musical, 3ª (...Música Argentina). Aut.: Waldemar Axel Roldán. Edt.: Troquel. Bs. As., II|75, V. Alsina, 11 edc.
1.300.483 — Posdata: Tu Gato está Muerto. Aut.: James Kirkwood. Trad.: Floreal Mazía, 1ª ed. Edt.: Sudamericana (Vértice). Bs. As., VII|75, R. Calzada.
1.300.484 — La Amad... Aut. y Edt.: Raúl Alberto Juárez ...go. del Estero, Ciud., VII|75, 1ª ed.
1.300.487 — Cuentos para Viajar. Aut. Renato Costa. Edt.: Alfredo Martínez Oliveros. Bs. As., VI|75. Edit. idem: Edic. Almaro.
1.300.514 — Canto a San Juan, zamba. Mús. y Edt.: Roberto Aracena Larraín - Ernesto Saavedra - Alejandro Britos. Bs. As., VII 74.
1.300.515 — Canto a San Juan, zamba. Letr. y Edt.: Roberto Aracena Larraín - Ernesto Saavedra - Alejandro Britos. Bs. As., VII|74.
1.300.516 — Viñedos Sanjuaninos, cueca cuyana. Mús. y Edt.: Felipe Ernesto Saavedra. Bs. As., VII|74.
1.300.517 — Viñedos Sanjuaninos. — Cueca cuyana. Letr. y edit.: Roberto Aracena Larraín. Bs. As. 7|74.
1.300.520 — Por mi marca me perteneces. — Bolero. Letr. y edit.: Roberto Aracena Larraín. Bs. As. 6|75.
1.300.521 — Por mi marca me perteneces. — Bolero. Mús. y edt.: Roberto Aracena Larraín. Bs. As. 6|75.
1.300.522 — Sólo tú estarás. — Bolero. Mús. y edt.: Gianni Paviolo. Bs. As. 11 74.
1.300.523 — Sólo tú estarás. — Bolero. Letr. y edt.: Roberto Aracena Larraín Bs. As. 11|74.
1.300.524 — No te puedo olvidar. — Bolero. Letr. y edt.: Roberto Aracena Larrain. Bs. As. 11|74.
1.300.525 — No te puedo olvidar. — Bolero. Mús. y edt.: Ricardo Gonzalo Podestá. Bs. As. 11|74.
1.300.562 — Atlas. — Bimestr. a|13 Nº 40, prop: Escuela Nac. de Comercio Juana Manso. Comis. Prensa. Dir: Gabriela Belizan. Bs. As. 3º bim.|75. San Miguel.
1.300.563 — Boletín de Gaea. — Socied. Argentina de Estudios Geográficos. bianual, Nº 91 94, prop: Soc. Argent. de Estudios Geográficos. Dir.: Raúl Rey Balmaceda. Bs. As. cap. 1973.
1.300.565 — Filosofía y poesía en el pensar Griego. — Aut.: Carlos A. Disandro. Edt. Hostería Volante. Bs. As. 11 74, La Plata.
1.300.566 — Buenos días tristeza. — Dentro de un mes, dentro de un año. y|o tít. Aut.: Françoise Sagan. Trad. respect.: Noel Claraso, Luis Echavarri, Luisa Sofovich. Edt.: Sudamericana. 3ª ed. Bs. As. 6|75.
1.300.588 — Síntesis Informativa, Económica y Financiera. — Mens. a|12, Nº 139. Prop.: Banco de la Pcia. de Bs. Aires. Dir.: Pablo G. Bouyssou. Bs. As. cap. 8|75.
1.300.589 — El Mangrullo. — Seman. a|I, Nº 1. Prop.: Carricaburu, Héctor Andrés Castelo, Peregrino Norberto. Dir.: Héctor Andrés Carricaburu. Bs. As. 3|75, Pila.
1.300.590 — Fomento Rural. — Mens. a|I, Nº 1. Prop.: Asoc. de Fomento Rural de Gral. Belgrano. Dir.: Carlos Bunge. Bs. As. 8|75, Gral. Belgrano.
1.300.591 — Manantial. — Biseman. a|3, Nº 427. Prop.: Héctor Andrés Carricaburu, Peregrino Norberto Castelo. y|o Dir.: Héctor Andrés Carricaburu. Bs. As. 8|75, Gral Belgrano.
1.300.592 — El Observador. — Mens. a|17, Nº 161. Prop.: Edit. El Observador SA Dir.: Antonio Aramouni. Bs. As. cap. 7|75.
1.300.593 — Medicina Alemana. — Mens. Nº 5, v|16. Prop.: Medicina Alemana SRL. Dir.: Daniel A. Roel Mora. Bs. As. cap. 5|75.
1.300.594 — Filosofía del Derecho. — t|I. Aut.: Alejandro C. Marti. Edt.: Crisol. Copyr.: El autor. Bs. As. 1º|75.
1.300.637 — El Paisano Miguel. — Ranchera. Mús.: Héctor Polito. Edt. edic. mús.: San Martín. Bs. As. 9|75, vol|1.
1.300.595 — Ofrenda Provinciana. — 2ª edc. Aut.: Alejandro Marti (y Copyr.) Edt. Sanjuanina. Bs. As. 4|75.
1.300.596 — Fletes. — Mens. Nº 1. Prop.: organización Car SA (e|f). Dir.: Luis Antonio Caria. Bs. As. cap. 9|75.
1.300.606 — A los Gauchos de Güemes. — Chacarera. Mús.: Marcos Tamea. Edt.: Mai. Bs. As. 9|75.
1.300.607 — Corazón de Salteño. — Zamba. Mús.: Marcos Tames, Angel Tames. Edt.: Mai. Bs. As. 9 75.
1.300.608 — Corazón de Salteño. — Zamba. Letr.: José Ríos. Edt. Mai. Bs. As. 9|75.
1.300.609 — Raspando la Olla. — Chacarera. Mús.: Marcos Tames, Angel Tames. Edt.: Mai. Bs. As. 9|75.
1.300.610 — Raspando la Olla. — Chacarera. Letr.: Abel S. Mónico Saravia. Edt.: Mai. Bs. As. 9|75.
1.300.611 — Jugando a la Boliya. — Zamba. Mús.: Marcos Tames, Angel Tames. Edt. Mai. Bs. As. 9|75.
1.300.612 — Jugando a la Boliya. — Zamba. Letr.: Abel S. Mónico Saravia. Edt.: Mai. Bs. As. 9|75.
1.300.629 — Manos de Seda. — Vals. Mús.: Héctor Polito. Edic. Músic. San Martín. Bs. As. 9|75. vol|1.
1.300.630 — Todos los días son tuyos Mamá. — Vals. Mús.: Héctor Polito. Edt.: Edic. Music. San Martín. Bs. As. 9|75, vol|1.

1.300.631 — Destino de Madre. — Vals. Mús.: Héctor Polito. Edc. Músic. San Martín. Bs. As. 9|75, vol|1.
1.300.632 — Galleta'E Piso. — Ranchera. Mús.: Héctor Polito. Edc. Músic. San Martín. Bs. As. 9|75, vol|1.
1.300.633 — Un presente para Mamá. — Vals. Mús.: Héctor Polito. Edic. Músic. San Martín. Bs. As. 9|75, vol.1.
1.300.634 — Mis ojos han llorado. — Vals. Mús.: Héctor Polito. Edic. Músic. San Martín. Bs. As. 9|75, vol|1.
1.300.635 — Para don Rafael. — Ranchera. Mús.: Héctor Polito. Edic. Músic. San Martín. Bs. As. 9|75, vol|1.
1.300.636 — Mi viejita me espera. — Vals. Mús.: Héctor Polito. Edic. Músic. San Martín. Bs. As. 9|75, vol|1.
1.300.638 — Mi Vals mejor para Mamá. — Vals. Mús.: Héctor Polito. Edic. Músic. San Martín. Bs. As. 9|75, vol|1.
1.300.639 — Parque Avellaneda. — Milonga. Mús.: Héctor Polito. Edic. Músic. San Martín. Bs. As. 9|75, vol|1.
1.300.640 — Todos los días son tuyos Mamá. — Vals. Letr.: Héctor Polito. Edic. Músic. San Martín. Bs. As. 9|75, vol|1.
1.300.641 — Galleta e'piso — Ranchera — Letra: Héctor Polito — Edic. Music. San Martín. Bs. As., 9|75 — (Vol. 1).
1.300.642 — Mis ojos han llorado — Vals — Letra: Héctor Polito — Edic. Music. San Martín — Bs. As., 9|75 — (Vol. 1).
1.300.643 — Mi viejita me espera — Vals — Letra: Jazmín — Edic. Music. San Martín — Bs. As., 9|75 — (Vol. 1).
1.300.644 — El paisano Miguel — Ranchera — Letra: Héctor Polito — Edic. Music. San Martín — Bs. As., 9|75 — (Vol. 1).
1.300.648 Te imagino, Chaco — Aut. y Edit.: Juan Mauricio Chaquires — Resistencia, Chaco, 8|74 — Rep. Arg.
1.300.649 — Las cuentas de mi Rosario — Aut. y edit.: Juan Mauricio Chaquires — Resistencia, Chaco, 3|75.

Discos

Editados por Odeón

1.300.490 — Nº 6.722 — Sólo una sonrisa — y|o — Auts. varios — Int.: Pilot — Bs. As., VIII|75.
1.300.491 — Nº 6.776 — Sensación nocturna — y|o — Tit. — Auts. varios — Int.: Raspberries. Bs. As., VII|75.
1.300.492 — Nº 6.778 — Zamba de los mineros — y|o — Auts. varios — Int.: Chany Suárez — Bs. As., VII|75.
1.300.493 — Nº 6.782 — Angie Baby — y|o — Auts. varios — Int.: Helen Reddy — Bs. As., VII|75.
1.300.494 — Nº 6.783 — Pasional — y|o — Auts. varios — Int.: Rubén Juárez — A. Pontier — Bs. As., VII|75.
1.300.495 — Nº 6.801 — Para bailar en Jeans — Vol. 2 — Tits y auts. varios — Int.: Bimbo Jet — y|o — Bs. As., 7|75.
1.300.496 — Nº 8.053 — (Punto de saturación) — La aflicción, y|o — Tit. — Auts. varios — Int.: Wolf — Bs. As., 7|75.
1.300.497 — Nº 8.064 — Kilómetro 11 — y|o — Tit. — Auts. varios — Int.: Trío Cocomarola. Dúo Cejas-Ledesma y|o — Bs. As., 7|75.
1.300.498 — Nº 8.081 — Al Green (int.) explora tu mente — tit. auts. varios — Int.: Al Green Bs. As., 7|75.
1.300.499 — Nº 8.101 — Rocket — y|o — Auts. varios — Int.: Mud Rock — Bs. As., 7|75.
1.300.500 — Nº 8.119 — Permíteme estar allí — y|o — Auts. varios — Int.: Ike and Tina Turner — Bs. As., 7|75.
1.300.501 — Nº 8.120 — Dime qué necesitas, mi amor — y|o — Auts. varios — Int.: Billy Preston — Bs. As., 7|75.
1.300.502 — Nº 8.149 — Introducción y habanera del saboyano — y|o — (de Luisa Fernanda, zarzuela) — Aut.: F. Romero, y|o — Int.: R. Sarmiento y|o — Dir.: F. Moreno Torroba (y aut.) — Bs. As., 7|75.
1.300.503 — Nº 1.151 — Hoguera de amor — y|o — Auts. varios — Int.: Los golpes — Bs. As., 7|75.
1.300.504 — Nº 1.155 — Adiós, adiós nena — y|o — Auts. varios — Int.: Bay City Rollers — Bs. As., 7|75.
1.300.505 — Nº 1.161 — Balada de la felicidad, y|o — Aut. e int.: Salako — Bs. As., 7|75.
1.300.506 — Nº 1.163 — Tristería — y|o — Auts. varios — Int.: Francisco Llanos — Bs. As., 7|75. —
1.300.507 — Nº 1.166 — Hazme sonreir (Ven a verme) — y|o — Int.: Steve Harley and Cockney Rebel — Aut.: Harley — Bs. As., 7|75.
1.300.508 — Nº 1.172 — Buscca-ca y|o — Auts. varios — Int.: Cuarteto Los Ralos — Bs. As., 7|75.
1.300.509 — Nº 1.176 — La canción del no — y|o — Auts. varios — Int.: Ringo Starr — Bs. As., —7|75.
1.300.510 — Nº 1.181 — Canción de tiempo invernal — y|o — Auts. varios — Int.: Salvador Barbero (y aut.) — Bs. As., 7|75.
1.300.511 — Nº 1.182 — El Salvaje — y|o — Auts. varios — Int.: Suzi Quatro — Bs. As., 7|75.
1.300.512 — Nº 1.187 — Si prefieres ese amor — y|o — Auts. varios — Int.: Mario Echeverría — Edit. por Sicamericana — Bs. As., 7|75.
1.300.568 — Nº 2.423 — Recordándole Hernán — y|o — Auts. varios — Int.: Los de Alberdi — Bs. As., 7|74 — (Fest. Cosquín|74).

Correcciones

1.298.234 — (26|8|75) — Movimiento expresivo y rítmica corporal — Aut.: Ana Lucía Frega — Edt.: Divis. Desarrollo Musical Casa América — 1ª edc. — Bs. As., 7|75.
1.298.972 — (2|9|75) — El Tordo Ramón — Texto (contado por): Hebe Solves — Dib.: Amalia Cernadas — Edt.: Edic. Síntesis (Tintín Rulero) colecc. Caracol - 1º — Bs. As., 7|75.

e.25|9 Nº 8.902 v.25|9|75

12 DE SETIEMBRE DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.300.661 — Boletín Oficial — Nº 11.622|62 — Stgo. del Estero, 9|75.
1.300.662 — Budkavlen — s|n. — Oberá — Misiones, 8|75.
1.300.663 — Chispazos — Nros. 1.170|78 — E. Ríos, 8|75 — Maciá.
1.300.664 — Delta — Nros. 992|93 — Bs. As., 8|75 — Tigre.
1.300.665 — La Gaceta de Suardi — Números 153|54 — S. Fe, 9|75 — Suardi.
1.300.666 — Gran Album de Novelas Completas — Nº 32 — Bs. As., cap., 8|75.
1.300.667 — Hrvatski Narod — Números 115|16 — Bs. As., 9|75, cap.
1.300.668 — Magyar Hirlap — Nros. 200|04 — Bs. As., cap., 8|75.
1.300.669 — Nuestros Hijos — Nº 204 — Bs. As., cap., 8|75.
1.300.670 — La Obra — Nº 707 — Bs. As., cap., 9|75.

Cambio de propietario

1.300.188 — Nicolás Sachnowsky, por el anterior: Nicolás Sachnowsky y Ekaterina Gundobin de Werbitzky — Public. El Verbo Ruso — Cap.

Obras inscriptas

1.300.673 — Estrategia — Bimestr. — Nº 33 — Prop.: Juan Enrique Guglialmelli-Enrique Vera Villalobos — Dir.: Juan Enrique Guglialmelli — Bs. As., cap., 2º bim. 75.
1.300.675 — Para solucionar todos los problemas del mundo hay que implantar: 1º: voto calificado — 2º: control de la natalidad — 3º: eugenesia — 4º: tests mentales — 5º: control del capital. — Aut. y edit.: Roberto Aguilar Torres (seudónimo) — 2ª edc. — Bs. As., 8|75, La Plata.
1.300.701 — Comentarios psicológicos sobre las enseñanzas de Gurdjieff y Ouspensky — V|2 — Aut.: Maurice Nicolli — Vers. cast.: Gabriela de Civiny — 2ª ed. — Edt.: Kier — Bs. As., 4|75.
1.300.702 — Esclarecimientos del más allá — (Ramatís) — Aut. psicografía: Hercilio Maes — Trad.: Manuel Valverde — 2ª ed. — Edt.: Kier — Bs. As., 5|75.
1.300.703 — La búsqueda del yo superior — 3ª ed. — Aut.: Paúl Brunton — Edt.: Kier — V|cast.: Gabriela de Civiny — Bs. As., 5|75.
1.300.704 — Más allá del yoga — 4ª ed. — Aut.: Paúl Brunton — V|cast.: Floreal Mazía — Edt.: Kier — Bs. As., 3|75.
1.300.705 — Ciencia del Pranayama — 4ª ed. — Aut.: Sri Swami Sivananda — Trad.: Giordano Bruno — Edt.: Kier, Bs. As., 4|75.
1.300.706 — La crisis espiritual del hombre — 2ª ed. — Aut.: Paúl Brunton — Trad.: Gabriela Civiny — Edt.: Kier. Bs. As., 5|75.
1.300.707 — La India secreta — 6ª ed. — Aut.: Paúl Brunton — Edt.: Kier — Trad.: José Novo Cerro — Bs. As., 4|75.
1.300.708 — Serie de lecciones sobre Rajá Yoga — 8ª ed. — Aut.: Yogi Ramacharaka — Trad.: Federico Climent Terrer — Edt.: Kier — Bs. As., 4|75.
1.300.709 — Tesoro de milagros y oraciones de la Cruz de Caravaca — Aut.: nónimo — Edt.: Kier — 25ª ed. — Bs. As., 6|75.
1.300.713 — De llamas y de cenizas — Aut.: Rodrigo Bonome — Edt.: Dintel — Cplyr: Rodrigo Bonome — Impr.: José Luis Trenti Rocamora — Bs. As., 7|75.
1.300.719 — Antonio Gil, el gaucho correntino — Auts.: Julio Camuglia-Pedro Lower — Trad. por LT 17, Radio Corrientes — Corrientes, 8|75.
1.300.720 — El Monumento — Aut.: Gius — Plublic. por Canal 13 — Bs. As., cap., 7|75.
1.300.721 — A esta misma hora el año que viene — Aut.: Bernard Slade — Trad.: Nicolás Wenckheim — Repr. teatro Opera de La Plata — Bs. As., 8|75.
1.300.722 — La vuelta de Carlos: Festival homenaje a Carlos Gardel — Aut.: Dora del Mar — Public. por Canal 7 — Bs. As., cap., 6|75.
1.300.723 — El triunfo de la corbeta Uruguay — Aut.: Catalina Inés Mariscal. — Public. por Canal 7 — Bs. As., cap., 7|75.
1.300.724 — Al rojo vivo — Aut.: Alvino Soda — Repr. teatro C. C. El Gallo Azul de Rosario — S. Fe. 6|75.
1.300.725 — Historia de vida y muerte de un general de la Nación: El Chacho — Mús. esc.: Juan José Herrera-Ricardo Rosas — Ejecut. por teatro L.Y.P. — Bs. As., cap., 8|75.
1.300.726 — Dale, nomás — Aut.: Aída Beatriz Bortnik-María Herminia Avellaneda-Jorge Luis Borges, y|o — Repres. teatro Embassy — Bs. As., cap., 7|75.
1.300.727 — El Mendigo de la Navidad — Aut.: Luisa M. de Romagnoli — Repr. teatro Café concert de Monte Maíz — Córdoba, 12|74.
1.300.728 — Las cosas que pasan al divino botón — Aut.: Pablo García Caffi — Repres. teatro Lasalle — Bs. As., cap., 6|75.
1.300.729 — El gran deschave — Aut.: Antonia de Treviño de Chulak-Sergio de Cecco — Repr. teatro Regina — Bs. As., cap., 8|75.
1.300.730 — Carlitos busca una flor — Aut.: Víctor Fabiani — Repre. teatro Auditorio Maurice — Bs. As., cap., 8|75.
1.300.731 — Carlitos busca una flor — Aut. mús esc.; Liliana Paz — Ejecut. teatro Auditorio Maurice — Bs. As., cap., 8|75.
1.300.732 — Sólidos — Aut.: Jorge Rómulo Beovide — Repr. teatro El Portal de San Pedro — Bs. As., cap., 6|75.
1.300.763 — Ecos de Mar de Ajó — Mens. — a|26 — Nº 314 — Prop.: Francisco Luis Rivolta (su Suces.) — Dir.: Juan Antonio Justo Amengual — Bs. As., 7|75 — Mar de Ajó.
1.300.764 — Revista de la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina — Bimestr. — Nº 80 — Prop.: Esc. de Comando y E. Mayor de la F. Aérea Argentina — Dir.: Cricor Vartanian Mayorga — Bs. As., cap., 2º bimestre 75.
1.300.765 — La Voz del Colegio — Bim. — a|53 — Nº 1 — Prop.: Colegio Adventista del Plata — Dir—.: Vera Díaz Bs. As., 2º|3er. bim. 75 — Florida.
1.300.766 — Antares — Seman. — a|3 — Nº 164 — Prop.: Héctor Francisco Torres-Hebert Bernardino Smith — y|o — Dir.: Héctor F. Torres — Bs. As., 8|75 — Castelli.
1.300.767 — Mengano — Quincen. — Nº 27 — Prop.: Edt. Julio Korn, S. A. — Dir.: Carlos Marcucci — Bs. As., cap., 9|75.
1.300.768 — Goles — Seman. — a|26 — Nº 1.390 — Prop.: Edt. Julio Korn, S. A. — Dir.: Julio Korn — Bs. As., cap., 9|75.
1.300.780 — Actualidad Textil — Bimestral — a|1 — Nº 1 — Prod. dic.: Elías Tufí Sedes — Bs. As., cap., 4º mimestre 75.

e.25|9 Nº 8.903 v.25|9|75

15 DE SETIEMBRE DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.300.828 — La Atalaya. Nº 9|12 (extranj.) EE.UU. 8|75.
1.300.829 — Boletín Cámara Mercantil. Nº 3.097|98. Bs. As., 8|75. Avellaneda.
1.300.830 — Boletín de las amigas de Be-[illegible] del Sagrado Corazón. Nº 2.900. [illegible] As., 9|73. Córdoba. 9|75. V. Allen-
1.[illegible] — Boletín Informativo Soc. Rural del Chaco. Nº 1.000. Resistencia, 7.75. Chaco.
1.300.832 — Boletín Oficial. Nº 1.220|28. Viedma, 8|75.
1.300.833 — Boletín Informativo de la Cámara Comercial e Industrial de Rauch. Nº 222. Bs. As., 8|75. Rauch.
1.300.834 — Dale verde. Nº 32. c|suplem. Bs. As., 8|75. M. del Plata.
1.300.835 — Despertad. Nº 9|12 (Extranj.) EE.UU. 8|75.
1.300.836 — Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes. Nº 45. San Juan, 8|75.
1.300.837 — Ecos Diarios. Nº 60|61. Necochea, 9|75.

Obras inscriptas

1.300.838 — Didáctica de la matemática en la escuela primaria. 3º p. Aut.: Francisca de Escalona, Manoel Noriega. Edt.: Kapelusz, 1º edc. Bs. As., V|75. Avellaneda.
1.300.839 — Didáctica y desarrollo de la educación física. Aut.: A. Bilbrough Percy Jones. Edt.: Kapelusz, 1º ed. Trad.: Iris Ucha. Bs. As., 4|75.
1.300.840 — Un cumpleaños infantil. Aut.: Ursula Kühnemann. Edt.: Kapelusz. 1ª ed., Bs. As., 8|75. Trad.: Yolanda K. de Stock.
1.300.841 — Muñecos de trapo. Aut.: Ursula Kühnemann. Trad.: Yolanda K. de Stock. Edt.: Kapelusz. 1ª ed. Bs. As., 7|75.
1.300.842 — Juguetes simples de madera. Aut.: Stefan Timpel. Trad.: Yolanda K. de Stock. Bs. As., 8|75. Edt.: Kapelusz. 1ª edc.
1.300.843 — Figuras con hojas de maíz. Aut.: K. Schnierle, R. Dürr. Trad.: Yolanda K. de Stock. Edt.: Kapelusz. 1ª edc. Bs. As., 6|75.
1.300.858 — Milonga para una esquina. Milonga. Letra y edt.: Atilio Nardelli. Bs. As., 9|75.
1.300.859 — Milonga para una esquina. Milonga. Mús. y edt.: Abel D. Olmedo. Bs. As., 9|75.
1.300.860 — El amor y el matrimonio en la sociedad burguesa. Aut.: J. Riazanov, Clara Zetkin, Paul Lafargue y|o. Edt.: Convergencia. Bs. As., 2|75. (trad.: Anón.).
1.300.861 — La educación en Cuba. Aut.: García Gallo, Fidel Castro, Oscar Rego, y|o. Edt.: Convergencia. Introd. y selecc.: Juan Rosales. Bs. As., 7|75.
1.300.890 — Contabilidad aplicada. 4º. Aut.: Pedro J. S. Louge. 17 edc. Edt.: Cesarini Hnos. Bs. As., 1|75.
1.300.904 — Aventuras del Capitán Piluso. Mens. a|2. Nº 17. Prop.: Cielosur. Editora S.A.C.I. Dir.: Pedro Luis Bermúdez. Bs. As., Cap. 9|75.
1.300.905 — Grandes aventuras de Don Nicola. Mens. a|16. Nº 191. Prop.: Cielosur Editora S.A.C.I. Dir.: Pedro Luis Bermúdez. Bs. As., Cap., 9|75.
1.300.906 — La voz del rioba. Mens. a|3. Nº 27. Prop.: Cielosur Editora S.A.C.I. Dir.: Pedro Luis Bermúdez. Bs. As. 8|75.
1.300.907 — El Huinca. Mens. a|7. Nº 92. Prop.: Cielosur Editora S.A.C.I. Dir.: Enrique Rapela. Bs. As., Cap. 8|75.
1.300.908 — Fabián Leyes. Mens. a|8, Nº 84. Prop.: Cielosur Editora S.A.C.I. Dir.: Enrique Rapela. Bs. As., 9|75.
1.300.909 — Criaturas y niños. Bimestr. a|8, Nº 47. Prop.: Edit. Temporada S.R.L. Dir.: Agustín F. Blanc. Bs. As., Cap. 3º bim. 75.
1.300.911 — Arena soy. Canc. Mús.: Andre. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.912 — Arena soy. Canc. Letra: Emir. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.913 — Inmensamente sola. Tango. Mús.: Marfil. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.914 — Inmensamente sola. Tango. Letra: Jacinto Alí, Oscar Bellani. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.915 — Niño de mañana. Zamba. Mús.: Graciela Yuste. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.916 — Niño de mañana. Zamba. Letra: Félix Luna. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.917 — Tienes la mirada triste. Balada. Mús.: Danny Pat, Pedro R. Rossi. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.918 — Tienes la mirada triste. Balada. Letra: Danny Pat, Pedro R. Rossi. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.919 — Palenque Pampa. Chamamé. Mús.: Luis Santa Cruz. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.920 — Ayer fue primavera. Vals. Mús.: Marfil. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.921 — Ayer fue primavera. Vals. Letra: Jacinto Alí, Oscar Bellani. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.922 — Nuestra rutina. Balada. Mús.: Fabio Espinosa, Tony Vilar. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.923 — Nuestra rutina. Balada. Letra: Fabio Espinosa, Tony Vilar. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.924 — Carnavaleando en el norte. Carnavalito. Mús.: Juan José Villacorta. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.925 — Carnavaleando en el norte. Carnavalito. Letra: Lito Nieva. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.926 — Por falta de coraje. Canc. Mús.: Coimbra, Rosamel Araya. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.927 — Por falta de coraje. Canc. Letra: Coimbra, Rosamel Araya. Edt.: Korn. Bs. As., 8|75.
1.300.930 — Consolidación e incentivación de la actividad granjera en la provincia de Tucumán. 1ª etapa. Aut.: Anón. Edt.: Consejo Federal de Inversiones. Bs. As., 8|75.
1.300.931 — Abastecimiento de agua potable y agua para riego a la ciudad de La Rioja y Sanagasta. Inf|final. 5 Tms. Aut.: Anón. Edt.: Consejo Fed. de Inversiones. Bs. As., 7|75.
1.300.932 — Cuenca lechera Bahía Blanca, Punta Alta. Aut.: Anón. Edt.: Consejo Federal de Inversiones. Bs. As., 8|74.
1.300.933 — Guía de fuentes de financiamiento. Aut.: Anón. Edt.: Consejo Federal de Inversiones. Bs. As. 9|75.
1.300.934 — Documentación económica Argentina. Nº 3, vol. I y II. Aut.: Anón. Edt.: Consejo Federal de Inversiones. Bs. As. 4|75. La Plata.
1.300.941 — Tiempos Precolombinos. Aut. y edt.: Jane Authievre. Ilustr.: Luis W. García Triviño. Bs. As., 8|75.

Discos
Editado por: Odeón

1.300.895 — Nº 6654: Sinfonía Nº 93 Re mayor y|o (Haydn). Inst.: sir Thomas Beecham. Bs. As., 7|75.
1.300.896 — Nº 6655: Sinfonía Nº 95 y 96 (Haydn). Int.: sir Thomas Beecham Bs. As., 7|75.
1.300.897 — Nº 6656: Sinfonía Nº 97 y 98 (Haydn). Int.: sir Thomas Beecham. Bs. As., 7|75.
1.300.898 — Nº 6657: Sinfonías Nº 99 y 100 (Haydn). Int.: sir Thomas Beecham. Bs. As., 7|75.
1.300.899 — Nº 6658: Sinfonías Nº 101 y 102 (Haydn). Int.: sir Thomas Beecham. Bs. As., 7|75.
1.300.900 — Nº 6659: Sinfonías 103 y 104 (Haydn). Int.: sir Thomas Beecham. Bs. As., 7|75.
1.300.901 — Nº 6660: Sinfonías de Haydn y|o. Fragmentos. Nº 100 y|o. Int.: sir Thomas Beecham. Bs. As., 7|75.
1.300.935 — Nº DF 522: La Pantera Rosa y|o. (H. Mancini). Int.: Peter Grant y su orq. Edit. por: Editorial Doble F. S.R.L. Bs. As., 9|75.

e.25|9 Nº 8.904 v.25|9|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie", de v$n. 1.000 Nros. 2.377.193| 195 y de v$n. 5.000 Nº 1.750.123, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 588.— e.1º|9 Nº 48.646 v.29|9|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2da. serie" de v$n. 1.000 números 2.331.349|352; de v$n. 5.000, números 1.743.671|73 y de v$n. 10.000 Nº 3.072.066, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975.

$ 805.— e.10|9 Nº 49.848 v.30|9|75
e.1º|10 Nº 49.848 v.10|10|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 2 de "Bonos Externos 1974", de u$s 246 Nº 115.575 y de u$s 492 Números 6.939|943.

Buenos Aires, 4 de julio de 1975. — Francisco H. Candia, Jefe de Departamento Ascripto, gerencia del Tesoro. — José D Cocina, Jefe principal de Departamento. Jefe del Departamento de Tesorería. —

$ 441.— e. 27|8 N: 48.281 v. 29|8|75
e. 1|9 Nº 48.281 v. 25|9|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n 100, Nos 244.164|166; de v$n. 1.000, Nos. 2.270.388 y 2.354.797 y de v$n 5.000, Nos 1.801.105 y 1.808.143, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 924.- e.9|9 Nº 49.686 v.30|9|75
e.1º|10 Nº 49.686 v.8|10|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla—, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACUÑA, Juan.
ALARCON, Ramón Pablo.
ALDERETE, Agapito Arnaldo.
ALDERETE, Juan Carlos.
ALZOGARAY, Antonio Armando.
ANZE, José Luis.
APAZA, Celvester Oscar.
ARMOA SANCHEZ, Francisco.
AVILA, Juan Lorenzo.
BLANDINO Francisco.
BECERRA, Felipe.
BEROIZA, Ceferino P. S.
BOGADO, Rupero.
BOTTARO, Omar Ovidio.
BRIONES, Felicia de la C
CACERES, José Antonio.
CAGNA, Amanda.
CANTUTILA, Félix Ricardo.
CAPECCI, Délfor.
CAROSIO, Ernesto Raúl.
CARRANZA, Jorge Atilio.
CARRARO, Heriberto.
CAVIGIOLO, Herminio Santín.
COLOMBINO, Roberto Eduardo.
COSTE, Abel Delle.
COURE, Jorge Francisco.
COZZANI, Juan Carlos.
CRAVERO, José.
CUITIÑO, Dermidio.
CHAVEZ, Pedro.
CHOCOBAR, Segundo Alfredo.
DAGAND, Nelson Eduardo.
DIAZ, Aldo Ismael
DIAZ FERNANDEZ, Alberto.
GARCIA, Gregorio Héctor.
GARCIA MENDEZ, Omar.
GIMENEZ, Zacarías.
GIORDANO, Andrés Pascual.
GONZALEZ CASTILLO, Manuel.
GONZALEZ, Juan José.
GUGLIOTTA, Felipe Lorenzo.
HEIL, Enrique Cristóbal Felipe.
HERRERA, Luis Jonas.
JUAREZ, Juan Nicacio.
LAVERNI, Otto Pedro.
LEZCANO, Simeón.
LUCERO, Pascual Humberto.
MALARCHIA, Vicente Atilio.
MALDONADO, Tadeo.
MANTIYA, Pedro Hugo.
MARTINEZ, Agustín Pío.
MAURI, Enrique Adolfo.
MAURICI, Vicente.
MAZA, Leopoldo.
MEDINA, Pedro Nicolás.
MELLA, Hernán.
MILLARES, Darío Angel.
MONTOYA, Germán Juan.
MORENO, RAMón Ranulfo Eleodoro.
MOSQUERA, Manuel Marcelino.
MULHLENBERG, Carlos Enrique.
NAVONE, Santiago José.
NEIVIRT, Gerónimo Horacio.
ORELLANA, Waldina.
OYOLA, Paulino Aurelio.
PAEZ, Ramón Ofelio.
PAVON, Ermes Antonio.
PERALTA, José María.
PRIETO, Mariano.
RAMOS, Santos.
RIBIOLO, Rolando Américo.
RODRIGUEZ, Reinaldo Rubén.
ROSALES, Raimundo Policarpo.
ROSTAN, Rosa.
SAJAMA, Andrés.
SALAS, Mario César.
SALDUMBERE, Antonio.
SANCHEZ, Orlando Norberto.
SECCASPINA, Omar Francisco.
SERRUDO, Pedro.
TACHILE, Arcelino.
TORRES, Martiniano.
TORRES SERRANO, Roberto Pablo.
TRINGALI, Salvador Domingo.
VALLEJOS, Francisco Ramón.
VARGAS, Carlos Alberto.
VARGAS, Juan José.
VERON, José Mauricio.
ZAPATA, Miguel.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1975. — María Esther Fernández, Analista Principal, a|c. Sector Despacho - Ley 9.688.

e.18|9 Nº 8.579 v.1º|10|75

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, planta baja, Capital
Tel. 46-9841, Int. 462 y 487
Licitación Pública Nº 54

Llámase a licitación pública para el día 2 de octubre a las 14 horas, a efectos de contratar la reparación de una máquina rotativa "Albert".

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.25|9 Nº 8.861 v.26|9|75

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente A. 3007|75 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 112, para el día 15|10|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: productos químicos y medicinales, instrumental de laboratorio, cirujía y clínica, material hospitalario, etcétera, con destino a Sección Droguería y Laboratorio Central (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.25|9 Nº 8.862 v.6|10|75

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Liciación Pública Nº 9|75, hasta el día 3 de octubre del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de tarjetas para equipos de computación de datos, cintas electromagnéticas, carretes vacíos para bobinar cintas magnéticas, tape Splicer (empalmadores), empalmadores (corrector), Splicing tape (cinta adhesiva), rollos de marca reflectiva.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, debiendo ser retirados sin cargo los respectivos pliegos de condiciones, en la División Compras.

e.25|9 Nº 8.906 v.26|9|75

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
Cerrito 1248, Capital, Tel. 41-5765
Licitación Pública Nº 49|75

Para el día 9 de octubre de 1975, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 49|75, para la adquisición de carnes rojas y blancas (cuadril, lomo, peceto, bifes anchos, bifes angostos, matambre, corderos, lechones y pollos).

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, especificaciones técnicas, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 de lunes a viernes.

Los propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación - ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.25|9 Nº 8.863 v.29|9|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 178 - 172

Llámase a Licitación Pública Nº 79|75, para el día 16 de octubre de 1975, a las 10 horas, por la provisión de sobretodos, pilotos, trajes, uniformes, gabanes, pantalones, guardapolvos, mamelucos, sacos blancos, camisas, camperas, botas de goma, capas impermeables, zapatos, botines de seguridad.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —Departamento Compras— Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50,00.
Valor del pliego: $ 50,00. — El Director General.

e.25|9 Nº 8.907 v.6|10|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 12|75

Fecha de apertura: 14 de octubre de 1975, a las 10,30 horas.

Por la provisión de: 350.000 litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.25|9 Nº 8.864 v.6|10|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. — La apertura de las propuestas se efectuará le día 3 de octubre de 1975, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 10,00.

e.25|9 Nº 8.865 v.26|9|75

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.928|75

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para lograr el transporte de cajones al interior del país, conteniendo valores fiscales, útiles de oficina, menaje, muebles etc. desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1976.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de octubre de 1975, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º p., Buenos Aires.

e.25|9 Nº 8.866 v.6|10|75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|75, para contratar el servicio de refrigerio para el personal de la Región Córdoba, sita en Avenida Colón Nº 748|60, Córdoba, durante el período comprendido entre el 3 de noviembre de 1975 al 31 de diciembre de 1975.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de octubre de 1975, a las 10 horas, en la Sede de la referida Región.

Para retirar pliegos de condiciones, recabar informes y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Región, Avda. Colón 748|60, 1er. piso, de lunes a viernes, de 6.30 a 13.30 horas.

e.25|9 Nº 8.867 v.26|9|75

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|75, para contratar los trabajos de: "Pavimentar con losa de hormigón simple el camino interior y de acceso a la División Mantenimiento, calles Gorriti e Iriondo, Rosario", de acuerdo a las características especificadas en el Pliego respectivo, el que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza 1085, 4º piso.

Apertura de sobres y lectura de Propuestas el día 31 de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la División precitada, a la hora diez.

Precio del Pliego: $ 80.

Esteban N. Drinkovic. Delegado Rosario.

e.25|9 Nº 8.868 v.15|10|75